

GACETA LEGISLATIVA



Año III

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 22 de septiembre de 2021

Número 148

CONTENIDO

Orden del día

Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Segundo Receso. **Cuarta Sesión** p 2.

Correspondencia..... p 2.

Iniciativa

Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 6 y 7 y que adiciona los artículos 6 Bis y 6 Ter a la Ley Orgánica del Municipio Libre, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo Mixto “Partido Revolucionario Institucional – Partido Verde Ecológico de México” p 3.

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, dar en donación condicional, en su caso revocable, fracciones de terrenos pertenecientes al fondo legal de su municipio, a favor de diversos ciudadanos p 10.

De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza realizar la enajenación de lotes de terreno pertenecientes al fondo legal de los municipios, a favor de diversos ciudadanos, a los HH. Ayuntamientos de:

Amatitlán p 13.

Chinampa de Gorostiza..... p 16.

Isla p 20.

Miahuatlán..... p 22.

Papantla..... p 25.

Soconusco..... p 28.

Zozocolco de Hidalgo p 31.

Zozocolco de Hidalgo p 34.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles p 37.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política..... p 67.

ORDEN DEL DÍA

**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018-2021**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

CUARTA SESIÓN

**SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

13:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Tercera Sesión de la Diputación Permanente y del Séptimo Periodo de Sesiones Extraordinarias, ambas del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, celebradas el día 9 de septiembre del año en curso.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVA

- V. Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 6 y 7 y que adiciona los artículos 6 Bis y 6 Ter a la Ley Orgánica del Municipio Libre, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo Mixto "Partido Revolucionario Institucional – Partido Verde Ecologista de México".

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

- VI. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, dar en donación condicional, en su

caso revocable, fracciones de terrenos pertenecientes al fundo legal de su municipio, a favor de diversos ciudadanos.

- VII. De la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Amatitlán, Chinampa de Gorostiza, Isla, Miahuatlán, Papantla, Soconusco y Zozocolco de Hidalgo, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizar la enajenación de lotes de terreno pertenecientes al fundo legal de los municipios, a favor de diversos ciudadanos.
- VIII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a diversos ciudadanos a desempeñar dos empleos en instituciones públicas, cuyos horarios y jornadas laborales son compatibles.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- IX. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 267/2019.
- X. Se levanta la sesión y se cita a la quinta sesión.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- ◆ Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

<><><>

INICIATIVA

**DIP. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
P R E S E N T E**

**DIPUTADAS ÉRIKA AYALA RÍOS y ANDREA DE
GUADALUPE YUNES YUNES y DIPUTADOS JORGE
MORENO SALINAS, ANTONIO GARCÍA REYES y
RODRIGO GARCÍA ESCALANTE**, integrantes del Grupo
Legislativo Mixto “Partido Revolucionario Institucional-
Partido Verde Ecologista de México” de esta LXV Legisla-
tura del H. Congreso del Estado, por medio de nuestra
Coordinadora y con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 34, fracción I, de la Constitución Política del
Estado; 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legis-
lativo; y 8, fracción I, del Reglamento para el Gobierno
Interior del mismo Poder, sometemos a la consideración
de esta Diputación Permanente la presente **iniciativa de
decreto que reforma los artículos 6 y 7 y que adic-
ciona los artículos 6 Bis y 6 Ter a la Ley Orgánica del
Municipio Libre**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de municipios es un acontecimiento rele-
vante en la vida política, social y económica de los
Estados de la República y, a la vez, es la forma en que
se concretan las aspiraciones, en muchos casos mani-
festadas por largo tiempo, de los habitantes de diver-
sas localidades que forman parte de la jurisdicción
territorial de municipios con los que no se sienten
plenamente identificados, en algunos casos por la
lejanía geográfica con las cabeceras municipales o
como consecuencia de lo que consideran desatencio-
nes históricas de sus autoridades a las necesidades de
esos centros de población, reflejadas en falta de apo-
yos, obras y servicios públicos.

Si bien es cierto que Veracruz, con 212, es uno de
los Estados que mayor número de municipios tiene
—ocupa el tercer lugar nacional, después de Oaxa-
ca, con 570, y Puebla, con 217—, también lo es
que recurrentemente habitantes de diversas locali-
dades se organizan para solicitar al Poder Legislati-
vo la creación de nuevas demarcaciones municipa-
les; por ejemplo, en tan sólo quince años, entre
1988 y 2003, se erigieron nueve municipios en la
entidad, a partir de añejas peticiones: Agua Dulce,
El Higo, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Tres
Valles, en 1988; Carlos A. Carrillo, en 1996; Ta-

tahuicapan de Juárez y Uxpanapa, en 1997; y San
Rafael y Santiago Sochiapan en 2003, al margen de
las solicitudes de quienes, sin éxito, han pretendido
por muchos años la creación de nuevos municipios
libres.

Sabemos que el tema de creación de nuevos muni-
cipios genera invariablemente posturas confronta-
das, ya que, por un lado, hay quienes argumentan
que ello no implica la solución de los problemas
que aquejan a la ciudadanía, que sólo se genera
burocracia en ese orden de gobierno, sin que eso
represente necesariamente una mejor atención a
las necesidades colectivas, y que, en su caso, úni-
camente resultan beneficiados los centros de po-
blación designados como cabeceras municipales, ya
que en las otras localidades no se observa con el
tiempo el mismo grado de desarrollo. En contrapar-
te, hay quienes sostienen que con la conformación
de nuevos municipios, cuyas cabeceras sean más
cercanas a los centros de población, se está en
condiciones de brindar mejores servicios públicos y
de decidir de forma más directa la realización de las
obras requeridas por los habitantes.

Independientemente de lo anterior, por la impor-
tancia de este asunto y, sobre todo, porque segu-
ramente seguirán presentándose solicitudes al res-
pecto, proponemos un nuevo diseño normativo en
la materia, más acorde con la realidad estatal y que
contribuya, además, a que el Congreso del Estado
se encuentre en condiciones objetivas de evaluar la
procedencia de las peticiones, a partir de la existen-
cia de elementos que permitan identificar si real-
mente se trata de una aspiración mayoritaria de la
población; de si los centros de población señalados
para conformar nuevas municipalidades se encuen-
tran efectivamente vinculados territorial y socio-
económicamente; de si las cabeceras propuestas
cuentan con la infraestructura necesaria; y de si,
con la creación de nuevos municipios, se podrá
verdaderamente potencializar su desarrollo, sin
afectar a aquellos de los que se segreguen.

En ese contexto, consideramos pertinente proponer
la modificación de algunas de las actuales disposi-
ciones legales relacionadas con la creación de mu-
nicipios, debido a su vaguedad en cuanto a diversos
requisitos y, sobre todo, a la falta de un procedi-
miento claro para la tramitación de las solicitudes
correspondientes. A nuestro juicio, con las modifi-
caciones propuestas, se contribuiría a otorgar ma-
yor certeza jurídica en un asunto de suma impor-
tancia y, al mismo tiempo, se proporcionaría al
Congreso del Estado más elementos para la valora-

ción objetiva de las peticiones ciudadanas de constituir nuevos municipios.

A diferencia de algunos otros Estados de la República, en los que los requisitos y procedimientos para crear nuevas municipalidades están previstos en sus textos constitucionales, en el caso de Veracruz la regulación específica se encuentra en la Ley Orgánica del Municipio Libre, en razón de que la Constitución Política Local sólo dispone, en su artículo 3, que "La ley fijará el mínimo de la población y los demás requisitos necesarios para crear o suprimir municipios" y, en su artículo 33, fracción XI, que es atribución del Congreso aprobar su creación, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, previa opinión del o los ayuntamientos interesados y del Gobernador del Estado, conforme a los requisitos que establezca la ley. Al respecto, el artículo 6 de dicha Ley Orgánica dispone lo siguiente:

Artículo 6. Para crear un nuevo municipio se deberán satisfacer los requisitos siguientes:

I. Contar con una población mayor de veinticinco mil habitantes;

II. Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que demande la administración municipal y para prestar los servicios públicos municipales;

III. Que la cabecera municipal cuente con: locales adecuados para la instalación de oficinas públicas, infraestructura urbana y medios de comunicación con las poblaciones circunvecinas; y

IV. Contar con reservas territoriales suficientes para satisfacer las necesidades de la población.

De la lectura del numeral transcrito, se advierte que no están previstas las reglas respecto del inicio y desarrollo del trámite para la creación de municipios, ya que sólo están señalados los requisitos que deben reunir los municipios creados, lo que impacta en el análisis a cargo de las comisiones del Congreso que dictaminan acerca de la procedencia o improcedencia de las solicitudes formuladas por los ciudadanos interesados; por ejemplo, no existe regulación acerca de los siguientes asuntos: las personas legitimadas para promover la creación de municipios; la representación común para los efectos inherentes al procedimiento; y las documentales u otros medios de prueba que sirvan para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

De igual modo, no hay en la ley normas referentes a la forma en que las comisiones dictaminadoras puedan allegarse, si fuese necesario, de información complementaria ni tampoco las relativas a cómo y en qué etapa procesal debe contarse con las opiniones de los ayuntamientos que pudieran resultar afectados con la creación de un nuevo municipio y la del Gobernador del Estado, previstas en la Constitución Política y en el artículo 5 de la propia Ley Orgánica del Municipio Libre, pues si bien dichas opiniones no tienen efectos vinculantes, sí son útiles para tener mayores elementos de juicio para determinar si debe proponerse al Pleno erigir un municipio.

Asimismo, en relación a los requisitos vigentes, se aprecia que no se establece cuál será la fuente de información que determine el número mínimo de habitantes y, de manera aún más relevante, no se precisa la forma en que puede acreditarse el cumplir con el requisito de "Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que demande la administración municipal y para prestar los servicios públicos municipales", ya que, al momento de la dictaminación y, en su caso, aprobación de la solicitud, no existe un referente para determinar esa suficiencia de recursos.

Del mismo modo, el requisito relativo a que un nuevo municipio debe contar con reservas territoriales suficientes para satisfacer las necesidades de la población no es aplicable en la realidad, ya que esa figura está prevista regularmente sólo para el caso de las cabeceras de municipios existentes mas no para localidades, ya sean congregaciones o rancherías, con las que se pretenda constituir una nueva demarcación territorial. Igualmente, no se especifica la forma en que se podría justificar la existencia de infraestructura urbana adecuada en los centros de población propuestos como cabeceras municipales, lo que deja al arbitrio de los solicitantes la acreditación respectiva, con la que no necesariamente pueden coincidir las comisiones encargadas de dictaminar las solicitudes correspondientes.

A fin de coadyuvar a solucionar lo anterior, planteamos la modificación de algunos de los actuales requisitos para la creación de nuevos municipios. En primer término, proponemos suprimir el que actualmente se refiere la existencia de reservas territoriales suficientes, y ampliar la descripción de los relativos a los potenciales ingresos municipales y a los inmuebles para la prestación de servicios públicos. Es importante destacar que, en la presente propuesta, en ningún caso procedería la creación de un municipio, si con ello se disminuye en más de un cuarenta por ciento la población o el territorio de

aquel o de aquellos de los que se separen, a fin de garantizar la viabilidad del funcionamiento de éstos y la adecuada prestación de servicios públicos y realización de obras de infraestructura, de tal forma que los habitantes no resulten afectados por la decisión de crear una nueva municipalidad.

Además de la modificación de requisitos, proponemos fijar un procedimiento claro para la tramitación de las solicitudes correspondientes. Para ello, planteamos que dichas peticiones sean presentadas por escrito ante el Poder Legislativo, que en las mismas se señale una representación común, y que sean avaladas, con nombre, firma o huella, y copia de la credencial para votar, de personas inscritas en el respectivo listado nominal de electores de los centros de población propuestos para conformar un nuevo territorio municipal; asimismo, que en la solicitud mencionada, además de explicarse ampliamente las razones de la misma para valorar la existencia de identidad, cercanía territorial y actividades socioeconómicas comunes, se indique el listado de las localidades o centros de población con los que se pretende crear el nuevo municipio, con sus respectivas y vigentes categorías políticas y territoriales que prevé la Ley Orgánica del Municipio Libre; el centro de población propuesto como cabecera municipal; y el número de habitantes, desagregado por localidad, con base en la información más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De la misma forma, que a la solicitud le acompañe el listado de inmuebles e instalaciones necesarios para el futuro funcionamiento de los servicios públicos municipales; la relación de establecimientos públicos o privados de salud y educación y otros que se estime pertinentes, ubicados en el lugar propuesto como cabecera; la relación de vías de comunicación entre ésta y las demás localidades del municipio propuesto; un mapa en el que se indique el territorio con el que se pretenda constituir el nuevo municipio, con sus coordenadas geográficas, límites y superficie y, en su caso, el material audiovisual que contribuya a una más adecuada valoración de la petición.

Es de importancia señalar que se establece la obligación para los solicitantes de entregar un estudio en el que se haga una proyección de los ingresos económicos que, en su caso, recibiría el nuevo municipio, a partir de la aplicación de la metodología prevista en la ley para el cálculo de participaciones y aportaciones federales, así como del cálculo de contribuciones, primordialmente por concepto de impuesto predial, sobre la base de inmuebles inscritos en el padrón catastral. Lo anterior, además de permitir valorar la viabilidad financiera del municipio cuya creación

se solicita, permitirá identificar el grado de afectación que tendría el municipio o municipios del que se separen.

Ahora bien, una vez presentada la solicitud de creación de un municipio, proponemos que la misma sea turnada por el Congreso o, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente, a una sola comisión permanente del Congreso, ya que históricamente no se ha seguido un criterio homogéneo al respecto; al efecto, planteamos que dicha comisión sea la competente en materia de gobernación, con la salvedad de que se instruirá desde el turno pedir opiniones no vinculantes a las comisiones responsables de las materias de límites territoriales intermunicipales y de hacienda municipal, con plazos específicos para emitir las.

Del mismo modo, planteamos que tras recibir el expediente respectivo, la comisión responsable de la dictaminación verifique, en primer término, si se actualiza alguna causal de improcedencia, en cuyo caso, emitirá de inmediato su dictamen sobreseyendo la solicitud, de tal modo que no continúe el procedimiento señalado en la ley, desde luego haciendo saber la resolución respectiva a los peticionarios. En ese mismo tenor, proponemos que una solicitud se sobresea, cuando no se cumpla con los requisitos de la información que debe acompañar a la misma, para lo cual se dispone también que, previo a ello, ante alguna omisión, se prevenga a los interesados para que la subsanen en un plazo perentorio.

Conforme a la presente propuesta, de no actualizarse las improcedencias referidas, la comisión deberá solicitar a la presidencia del Congreso que requiera por escrito al Ejecutivo del Estado y al ayuntamiento o ayuntamientos interesados la opinión a la que se refieren la Constitución y la ley, mismas que deberán emitirse en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contado a partir de su recepción. Al efecto, se anexará a las solicitudes de opinión copias digitales del expediente que obre en poder de la comisión dictaminadora.

También proponemos que, de forma simultánea al trámite antes mencionado, la comisión dictaminadora requiera información a la autoridad catastral estatal, relativa al número de predios inscritos en el padrón correspondiente y, por tanto, causantes del impuesto predial, así como los ingresos derivados de dicha contribución municipal; a la vez, la comisión pediría informes al Órgano de Fiscalización Superior del Estado y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso, referente a los ingresos del municipio o municipios de los que se pretenden segregar los solicitantes.

En la información solicitada al ente fiscalizador estatal y a la unidad correspondiente del Congreso, se debe-

rá incluir lo relativo a los ingresos propios y a los derivados de participaciones, aportaciones y convenios federales, así como de otros fondos que regularmente se perciban. Lo anterior, a fin de valorar el impacto financiero que podría tener la creación de un nuevo municipio en aquel del que se separen. En ese mismo sentido, se pediría también a la dependencia estatal responsable de las finanzas públicas una proyección de ingresos por concepto de participaciones y aportaciones federales para el nuevo municipio, tras la aplicación de las fórmulas previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de contrastar la información con la proporcionada por los peticionarios.

Asimismo, en el presente proyecto se incluye la posibilidad de que la comisión dictaminadora realice todas las consultas que sean necesarias a los entes públicos que estime pertinentes, con la especificación de que cuando se trate de aquellos de los órdenes de gobierno estatal o municipal, la respuesta deberá emitirse por parte de éstos en un plazo determinado; de la misma manera, se faculta a la comisión a celebrar las reuniones de trabajo que considere indispensables, por separado o conjuntamente, con los solicitantes y con los ediles y funcionarios de los municipios interesados, así como con cualquier autoridad o servidor público que aporte elementos para la valoración de la solicitud en estudio.

Finalmente, se propone que, en caso de ser procedente erigir un nuevo municipio, en el dictamen correspondiente se prevea la instalación de un Concejo Municipal, integrado por vecinos de la nueva demarcación territorial, con un número de concejales acorde con el de ediles que le corresponderían conforme a los rangos de población previstos en la propia Ley; y estableciéndose que dicho Concejo Municipal permanecerá en funciones hasta en tanto inicie las propias el ayuntamiento que se elija en el siguiente proceso electoral municipal.

En razón de lo anterior y con el propósito de contribuir a confeccionar un marco jurídico que permita tramitar con mayor certeza las peticiones de creación de nuevas demarcaciones municipales en la entidad, sometemos a su consideración la presente iniciativa de

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 Y QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 6 BIS Y 6 TER A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6 y 7 y se adicionan los artículos 6 Bis y 6 Ter a la Ley Orgánica del Municipio Libre, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Congreso del Estado podrá crear municipios con centros de población pertenecientes a uno o más de los ya existentes, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Exista solicitud por escrito, respaldada con nombre, copia de la credencial para votar, firma o, en su defecto, huella dactilar, de personas inscritas en el listado nominal de electores de los centros de población con los que se pretenda constituir el nuevo municipio, debidamente relacionadas;
- II. El territorio del municipio cuya creación se solicite cuente con, al menos, veinticinco mil habitantes, conforme a la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- III. La demarcación territorial propuesta como nuevo municipio tenga una unidad geográfica continua y que en los centros de población que la integren exista identidad natural, histórica, social, económica, política y cultural, así como vías de comunicación;
- IV. El centro de población propuesto en la solicitud como cabecera municipal cuente con la infraestructura urbana necesaria para la prestación de los servicios públicos municipales, así como con establecimientos públicos o privados de salud y educación; y
- V. El nuevo municipio pueda disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que demande la administración municipal y para prestar los servicios públicos municipales, sin que ello represente una afectación grave a la hacienda pública del municipio del que se escinda o, en caso de ser varios, de alguno de éstos.

En ningún caso procederá la creación de un municipio si con ello se reduce en, al menos, el cuarenta por ciento del total de la población o del territorio del municipio del que se separen los centros de población o, en caso de ser varios municipios los afectados, de alguno de éstos.

Artículo 6 Bis. En la solicitud de creación de un nuevo municipio, además de una exposición de los motivos de la misma, deberá señalarse y, en su caso, anexarse lo siguiente:

- I. El nombre o nombres de las personas que ejercerán la representación común y un domicilio en la ciudad capital del Estado para recibir y oír notificaciones;

- II. El nombre del municipio que se pretenda crear y el del centro de población propuesto como cabecera municipal;
- III. El listado completo de los centros de población con los que se pretende conformar el nuevo municipio, con las respectivas y vigentes categorías poblacionales y territoriales que prevé esta Ley, así como el número total de habitantes del municipio propuesto y el de cada uno los centros de población que lo integrarían, con base en la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- IV. Un mapa del territorio con el que se conformaría el nuevo municipio, con las respectivas coordenadas geográficas, en el que se señalen la superficie total y los límites territoriales;
- V. La relación de la infraestructura urbana que sirva para la prestación de los servicios públicos municipales en el centro de población propuesto como cabecera municipal, así como de los establecimientos públicos o privados en los que se presten en el mismo, por lo menos, los servicios de salud y educación;
- VI. La descripción de las vías de comunicación existentes entre los centros de población que conformarían el nuevo municipio, con las distancias respectivas entre éstos y con la cabecera municipal propuesta;
- VII. Los argumentos con los que, a juicio de los interesados, los centros de población que formarían parte del nuevo municipio tienen una identidad natural, histórica, social, económica, política y cultural, así como todos aquellos que justifiquen su petición;
- VIII. Un estudio con la proyección de los ingresos económicos que podría recibir el municipio cuya creación se propone, por concepto de ingresos propios, participaciones y aportaciones federales y otros, conforme a las metodologías para su cálculo previstas en la ley; y
- IX. En su caso, el material fotográfico y audiovisual, así como todos los documentos adicionales a los descritos en las fracciones anteriores, que los interesados estimen pertinentes para respaldar su solicitud.

Si faltare alguno de los requisitos señalados en las fracciones anteriores, la presidencia de la comisión

dictaminadora lo notificará, en su caso, a la representación común de las personas solicitantes para que, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la notificación, subsane las omisiones correspondientes. De ser el señalado en la fracción I de este artículo el requisito faltante, se hará la notificación a los interesados mediante la tabla de avisos del Palacio Legislativo, sede del Congreso del Estado, para lo que se dispondrá del mismo plazo para subsanar esa omisión. De no cubrirse alguno de los requisitos dentro del plazo mencionado, la comisión dictaminadora emitirá un acuerdo de sobreseimiento de la solicitud de creación del municipio, conforme a lo previsto en la fracción III del artículo 6 Ter de esta Ley.

Artículo 6 Ter. En la tramitación de las solicitudes de creación de municipios, se seguirá el procedimiento que a continuación se indica:

- I. La solicitud será dada a conocer en sesión del Congreso o, en los recesos de éste, de la Diputación Permanente y turnada, para su estudio y dictamen, a la comisión responsable de la materia de Gobernación, con opinión de las comisiones encargadas de límites territoriales intermunicipales y de hacienda municipal. Las opiniones de estas últimas deberán emitirse, por separado, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente respectivo, excepto en los casos de sobreseimiento que prevé este artículo, en que no se emitirán las opiniones;
- II. Una vez recibido el expediente, la comisión dictaminadora, de forma previa al estudio de fondo de la solicitud, procederá a verificar si se cumplen los requisitos señalados en las fracciones I y II del artículo 6 de esta Ley y si se actualiza lo previsto en el párrafo segundo de ese mismo artículo;
- III. Si de la verificación realizada se desprende que el número de personas solicitantes no es el requerido para erigir el nuevo municipio; o si el municipio que se cree tendría, por lo menos, el cuarenta por ciento del total de la población o del territorio del que se segrega o de alguno, si fueren varios los posibles afectados, la comisión emitirá un acuerdo en el que sobreseerá la solicitud, lo que hará del conocimiento del Congreso y notificará a los interesados.

De no actualizarse lo anterior, el trámite continuará conforme a lo previsto en las fracciones siguientes;

IV. La comisión dictaminadora solicitará a la presidencia del Congreso o, en su caso, de la Diputación Permanente, que requiera por escrito al Gobernador o Gobernadora del Estado y al ayuntamiento o ayuntamientos interesados las opiniones a las que se refiere el artículo 5 de esta Ley, para lo cual se remitirá copia digital del expediente respectivo.

Las opiniones mencionadas en el párrafo anterior, que no tendrán efectos vinculantes, deberán darse y comunicarse a la presidencia del Congreso o de la Diputación Permanente, según el caso, dentro del plazo de noventa días hábiles, contado a partir de su recepción, y posteriormente remitidas a la comisión dictaminadora. Si no se diere dentro de dicho plazo alguna opinión de las enunciadas, se entenderá que la autoridad omisa está de acuerdo con la creación del municipio;

V. La comisión dictaminadora, por conducto de su presidencia, a la par de lo señalado en la fracción anterior, solicitará por escrito a la persona titular de la dependencia responsable de las finanzas públicas del Poder Ejecutivo una opinión técnica, respecto de los probables ingresos que, por concepto de participaciones y aportaciones federales, podría recibir el municipio propuesto, con base en la fórmula de distribución señalada para tales efectos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, los que también percibiría por concepto de otros ingresos federales. La opinión técnica deberá emitirse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud;

VI. A efecto de contar con la información relativa a los ingresos que podría recibir el nuevo municipio por concepto de impuesto predial y el grado de afectación que en esa materia tendría el municipio o municipios del que se escinda, la presidencia de la comisión dictaminadora solicitará por escrito al titular de la dependencia de la Administración Pública Estatal, a la que esté adscrita la unidad administrativa responsable del Catastro, una opinión técnica, para lo que deberá remitirle el listado de los centros de población con los que pretenda conformarse el nuevo municipio. La opinión deberá darse en el mismo plazo referido en la fracción anterior;

VII. La presidencia de la comisión, igualmente, solicitará por escrito a la persona titular del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado su opinión técnica sobre la proyección de ingresos que podría recibir el nuevo municipio, así como las afectaciones que, en su caso, se generen a aquel o aquellos del que se segreguen los centros de población, entre ellas las concernientes a obligaciones financieras. La opinión deberá darse dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud;

VIII. Por conducto de su presidencia, la comisión dictaminadora requerirá a la Secretaría de Fiscalización del Congreso una opinión técnica que incluya, entre otros elementos, información acerca del historial recaudatorio de ingresos propios y de recursos federales transferidos del municipio o municipios del que se segregarían los centros de población que solicitan erigirse en uno nuevo, así como de lo relativo a deuda pública y plantilla de personal, a efecto de valorar el grado de afectación que podría tener el municipio o municipios respectivos. La opinión técnica deberá darse en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a partir de haberse recibido la solicitud;

IX. La comisión dictaminadora, en cualquier momento, antes de emitir su dictamen, podrá solicitar información a autoridades o servidores públicos, distintos a los señalados en las fracciones anteriores, a efecto de allegarse de mayores elementos para valorar la procedencia de la petición de creación de un municipio. En el caso de las autoridades y servidores públicos estatales y municipales, las respuestas a las solicitudes de información deberán darse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de su recepción;

X. La comisión dictaminadora podrá celebrar reuniones de trabajo, por separado o conjuntamente, con los representantes comunes de los solicitantes y con los ediles y otros servidores públicos del ayuntamiento o ayuntamientos de los municipios interesados, así como recibir información complementaria por parte de los mismos;

XI. La comisión dictaminadora también podrá, de estimarlo conveniente, realizar, por sí o a través de personal designado al efecto, visitas de inspección a los centros de población que conformarían el territorio del nuevo municipio, a fin de verificar presencialmente el cumplimiento de los requisitos señalados en esta Ley;

XII. Una vez transcurrido el plazo legal para recibir las opiniones a que se refieren las fracciones

anteriores del presente artículo, la comisión dictaminadora las valorará y procederá a emitir su dictamen;

XIII. Si el dictamen fuere en sentido negativo a la solicitud de creación de un municipio, contendrá un proyecto de acuerdo, mediante el que se proponga su desechamiento y archivo, así como la notificación a los solicitantes y ayuntamientos interesados; de ser aprobado por el Congreso el dictamen en esos términos, no se dará trámite a una nueva solicitud en el mismo sentido, durante la Legislatura que hubiese acordado lo anterior, pero si no se aprobara el dictamen, se devolverá a la comisión para que presente uno nuevo en el siguiente período de sesiones ordinarias de esa Legislatura, a menos que sea el último de la misma, en cuyo caso el asunto quedará como antecedente;

XIV. Si el dictamen emitido por la comisión fuere en sentido positivo a la solicitud de creación de un municipio, contendrá un proyecto de decreto en el que se señalará en la parte resolutive, de manera enunciativa pero no limitativa, lo siguiente:

- a) El nombre del municipio, su cabecera municipal y, en su caso, los restantes centros de población que lo integrarán, con las especificaciones de las categorías poblacionales y territoriales previstas en esta Ley, que corresponderán a cada uno;
- b) La superficie, las coordenadas geográficas y los límites territoriales del nuevo municipio;
- c) Las prevenciones necesarias en materia presupuestal;
- d) La creación de un Concejo Municipal, integrado por vecinos del municipio y con un número acorde al rango de población señalado en el artículo 21 de esta Ley, que funcionará hasta en tanto inicie su período el ayuntamiento que se elija en el proceso electoral correspondiente;
- e) La obligación de notificar la resolución al ayuntamiento o ayuntamientos interesados; a los solicitantes; a los titulares de los poderes del Estado y de la Federación; a los organismos autónomos del Estado; a las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales federales y locales; y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para su conocimiento y efectos legales; y
- f) La fecha de inicio de vigencia del decreto.

XV. Si el dictamen con proyecto de decreto por el que se propone la creación de un municipio no fuere aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, se tendrá por desechado, por lo que no podrá darse trámite a una nueva solicitud en el mismo sentido, durante el período de la Legislatura que no hubiese aprobado el dictamen.

En caso de negativa u omisión de emitir las opiniones técnicas a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII y VIII de este artículo, la comisión dictaminadora solicitará que la presidencia del Congreso del Estado o, en su caso, de la Diputación Permanente comunique lo anterior al superior jerárquico del servidor público o autoridad que se negare a dar u omitiera la opinión requerida, para, en su caso, se aplique el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, conforme a la ley.

En lo no previsto en el presente artículo, se aplicará supletoriamente lo señalado en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 7. Cuando no se reúnan los requisitos del artículo 6 de la presente Ley, el Congreso podrá suprimir un municipio, en cuyo caso éste pasará a formar parte de uno o más municipios vecinos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

TERCERO. Las solicitudes de creación de municipios que, a la entrada en vigor del presente decreto, se encuentren en proceso de estudio y dictaminación en comisiones del Congreso del Estado, continuarán tramitándose conforme a las disposiciones legales aplicables al momento de su presentación.

ATENTAMENTE
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., A 22 DE SEPTIEMBRE DE
2021

DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Ixhuacán de los Reyes**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diversos lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de este municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio 142/PHA/2021, de fecha agosto 12 de 2021, firmado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual remite 71 expedientes y el acta de cabildo en la que el cabildo acordó la enajenación de terrenos de fondo legal.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en agosto 19 de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, mediante oficio número SG-DP/2do./3er./015/2021, de fecha anteriormente señalada.

3. Se encuentran en el expediente original del acta de sesión extraordinaria de cabildo número 44 de fecha 02 de agosto de 2021, en la cual el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerda la donación de 71 lotes de terreno del fondo legal, a favor de igual número de personas en calidad de poseedores.

5. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) setenta y un expedientes unitarios de los poseedores, correspondientes a los predios debidamente integrados; b) Gaceta Oficial número Extraordinario 320 de fecha 11 de agosto del 2020, inscrito de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Coatepec, Veracruz, con la que el ayuntamiento acredita la propiedad a su favor de los inmuebles a donar.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación gratuita de los lotes de terreno de fondo legal está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes mencionada, decidió darlos en donación como lo faculta el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dispone: *Artículo 112. Los Ayuntamientos no podrán otorgar exenciones o subsidios de los ingresos fiscales que les participen la Federación o el Estado. La transmisión gratuita de la propiedad, el uso, el usufructo o la posesión de bienes que les pertenezcan a los municipios se podrán otorgar siempre que medie autorización expresa del Congreso o de la Diputación Permanente en su caso, las que cuidarán de que la finalidad sea educativa, deportiva, de beneficencia o asistencia social o para alguna otra causa de beneficio colectivo que lo justifique. ...*

V. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple en todos los expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la donación de lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de cabecera municipal de ese municipio, a favor de las personas que a continuación se relacionan:

Número	Nombre	Ubicación del terreno	Superficie M2
1	Gustavo Alfredo Flores Martínez	Calle Melchor Ocampo sin número, Manzana 36, Barrio San Diego	231.80
2	Guadalupe Tepetla Morales	Calle Vaquero sin número, Manzana-34, Barrio San José	281.12
3	Darío Navarro Flores	Calle 2 de Abril sin número y Privada de I. Allende, Manzana 49, Barrio Guadalupe	487.04
4	Florencio Ángel Sol Flores	Calle Ignacio Allende sin número, manzana 01, Barrio Guadalupe	122.78
5	José Caín Pérez Matla	Calle Ignacio Allende sin número, manzana 02, Barrio Guadalupe	149.42
6	José Gaudencio Pérez Matla	Calle Ignacio Allende sin número, manzana 02, Barrio Guadalupe	166.04
7	José Ramiro Pérez Matla	Calle Ignacio Allende, manzana 02, Barrio Guadalupe	147.73
8	José Javier Pérez Matla	Calle Ignacio Allende sin número, manzana 02, Barrio Guadalupe	281.14
9	Daniel Eduardo Martínez Navarro	Privada de Netzahualcóyotl sin número, manzana 55, Barrio Guadalupe	1,360.00
10	María de Lurdes Martínez Colorado	Calle Privada de I. Allende sin número, manzana 41, Barrio Guadalupe	142.35
11	María del Carmen Navarro Flores	Calle Netzahualcóyotl sin número, manzana 17, Barrio Guadalupe	240.33
12	Erika Sol Navarro	Calle Netzahualcóyotl sin	240.98

		número, manzana 17, Barrio Guadalupe	
13	María Clementina Navarro Flores	Calle Netzahualcóyotl sin número, manzana 17, Barrio Guadalupe	239.02
14	Miguel Ángel Rodríguez Navarro	Calle Netzahualcóyotl sin número, manzana 17, Barrio Guadalupe	239.71
15	Elías Cuevas Sol	Calle 2 de Abril sin número manzana 42, Barrio Guadalupe	216.65
16	María Esperanza Rosas Mora	Calle I. Zaragoza sin número, manzana 20, Barrio La Luz	140.56
17	Genys Danae Colorado Sánchez	Calle 5 de Mayo sin número, manzana 19, Barrio San José	240.40
18	Yaneth Peña Zapata	Calle Morelos sin número manzana 19, Barrio San José	195.45
19	Antonio Mendoza Martínez	Calle Morelos sin número, manzana 17, Barrio San José	112.00
20	María Elena Pérez García	Calle Morelos sin número, manzana 44, Barrio San José	192.51
21	Salvador García Valdivia	Calle Morelos sin número, manzana 16, Barrio San José	336.18
22	Oswaldo García Pale	Calle Francisco I. Madero sin número, manzana 41, Barrio Guadalupe	1,419.44
23	Judith Ojitos García Valdivia	Calle Netzahualcóyotl sin número esquina Calle Francisco I. Madero, manzana 41, Barrio Guadalupe	1,532.69
24	Yaquelin Morales García	Calle I. Zaragoza sin número, manzana 01, Barrio La Luz	430.31
25	Hugo Antonio García Peredo	Calle Aldama sin número, manzana 18, Barrio San José	1,028.68
26	Yenzi Anahí Rivas Pale	Calle Aldama sin número, manzana 18, Barrio San José	1,034.82
27	Blanca Pale Pozos	Calle Francisco I. Madero sin número manzana 41, Barrio Guadalupe	1,727.22
28	Obdulia Hernández Morales	Calle Morelos sin número, manzana 17, Barrio San José	70.55
29	Susana García Matla	Calle 5 de Mayo sin número, manzana 18, Barrio San José	552.38
30	María Cleofas Valdivia Pérez	Calle Vaquero sin número, manzana 35, Barrio San José	441.05
31	Beatriz Hernández García	Calle Morelos sin número, manzana 44, Barrio San José	167.05
32	Lorenzo Antonio	Calle Morelos sin número	79.94

	Colorado Mora	esquina calle 5 de Mayo, manzana 17, Barrio San José	
33	Ismael Gómez Melchor	Calle Hermenegildo Galeana sin número, manzana 11, Barrio San Diego	102.45
34	Yazmín Gómez Melchor	Calle Hermenegildo Galeana sin número, manzana 11, Barrio San Diego	99.51
35	Sandra Valdivia Mendoza	Calle Morelos sin número, manzana 17, Barrio San José	254.14
36	María Fabiola Chama Sol	Calle Ignacio Allende sin número, manzana 01, Barrio Guadalupe	592.68
37	Gustavo Alberto Arellano Colorado	Calle 5 de Mayo sin número, manzana 33, Barrio San José	365.41
38	Ismael Martínez Calderón	Calle I. Zaragoza sin número, manzana 20, Barrio La Luz	84.62
39	María Elena Morales Martínez	Calle I. Zaragoza sin número, manzana 32, Barrio La Luz	104.25
40	Alma D Yadira Martínez Calderón	Calle I. Zaragoza sin número, manzana 20, Barrio La Luz	64.12
41	Rafael Calderón Díaz	Calle Privada de I. Zaragoza sin número, manzana 20, Barrio La Luz	167.64
42	José Luis Mendoza Soto	Calle 2da. de Benito Juárez sin número, manzana 08, Barrio La Purísima	281.97
43	Alfredo Morales Martínez	Calle I. Zaragoza sin número, manzana 32, Barrio La Luz	180.84
44	María Obdulia Martínez Flores	Calle Vicente Guerrero sin número, manzana 15, Barrio La Luz	199.96
45	Concepción Martínez Flores	Calle María Luisa Flores sin número, manzana 30, Barrio La Plaza	138.75
46	María Luisa Calderón Díaz	Calle María Luisa Flores sin número y calle Javier Mina, manzana 24, Barrio La Plaza	151.86
47	Hilda Calderón Díaz	Calle María Luisa Flores sin número y calle Javier Mina, manzana 24, Barrio La Plaza	101.06
48	María del Socorro Ruíz Blasquez	Calle Javier Mina sin número, manzana 23, Barrio La Plaza	407.43
49	Guillermina Hernández Martínez	Calle María Luisa Flores sin número, manzana 11, Barrio San Diego	137.20
50	Celia Guzmán Maldonado	Calle Benito Juárez sin número esquina 2da. de Benito Juárez, manzana	295.07

		08, Barrio San Diego	
51	Gerardo Casas Pérez	Calle María Luisa Flores sin número, manzana 28, Barrio La Plaza	179.98
52	Eloina Casas Pérez	Calle María Luisa Flores sin número, manzana 28, Barrio La Plaza	230.00
53	Alejandra Reyes Cabrera	Privada de Melchor Ocampo sin número, manzana 36, Barrio San Diego	167.23
54	Flor Anell Calderón Díaz	Privada Sin Nombre sin número, manzana 52, Barrio La Purísima	807.28
55	Adrián Fuentes Colorado	Privada de Cuauhtémoc sin número, manzana 46, Barrio La Purísima	198.82
56	Joaquín Colorado Matla	Calle Moctezuma sin número, manzana 04, Barrio La Purísima	119.53
57	Leticia Mendoza Sol	Privada Sin Nombre sin número, manzana 06, Barrio La Purísima	870.90
58	Nohemí Mendoza Martínez	Calle Emilio Carranza sin número, manzana 04, Barrio La Purísima	379.92
59	Marina Morales Colorado	Calle Miguel Hidalgo sin número, manzana 03, Barrio La Purísima	121.52
60	Mariflor Ruíz Gómez	Calle Moctezuma sin número, manzana 04, Barrio La Purísima	386.31
61	José Carlos Mendoza Eva	Calle Mariano Matamoros sin número, manzana 07, Barrio La Purísima	227.94
62	José Elías García Matla	Calle Vicente Guerrero sin número, manzana 15, Barrio La Luz	120.05
63	Rosa María Soto Colorado	Privada de Benito Juárez sin número, manzana 08, Barrio La Purísima	203.50
64	Elodia Soto Colorado	Privada de Benito Juárez sin número, manzana 08, Barrio La Purísima	200.00
65	Rubén Morales Martínez	Calle Ignacio Zaragoza sin número, manzana 32, Barrio La Luz	82.07
66	José Filemón García Matla	Calle Vicente Guerrero sin número, manzana 15, Barrio La Luz	145.90
67	Luis Gonzalo Ruíz Gómez	Calle Nicolás Bravo sin número, manzana 25, Barrio La Plaza	52.33
68	María del Rosario Vargas Ruíz	Calle Nicolás Bravo sin número, manzana 25, Barrio La Plaza	156.85
69	María Isabel Vargas Ruíz	Callejón Tepeyac sin número, manzana 03, Barrio La Purísima	146.31
70	María Angélica Morales Valdivia	Callejón Tepeyac sin número, manzana 03, Barrio La Purísima	160.17

71	Samantha Vargas Rodríguez	Calle Ignacio Zaragoza sin número, Manzana 32, Barrio La Luz	1,159.80
----	---------------------------	--	----------

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO
LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL JIMENEZ DÍAZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Amatitlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diversos lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de este municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio 0441/2020 de fecha noviembre 05 de 2020, signado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Amatitlán Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual remite un acta de cabildo en la que se acordó enajenar terrenos de fundo legal.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en noviembre 26 de 2020, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, mediante oficio número SG-SO/1er./3er./056/2020, de fecha anteriormente señalada.

3. Se encuentran en el expediente original del acta de sesión extraordinaria de cabildo número ciento once de fecha 25 de febrero de 2020, en la cual el H. Ayuntamiento de Amatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerda solicitar a la LXV Legislatura la autorización de enajenación de 24 terrenos del fundo legal de la cabecera municipal, a favor de igual número de personas en calidad de poseedores.

5. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) veinticuatro expedientes unitarios de los posesionarios correspondientes a los predios debidamente integrados, e inspeccionados por personal de esta Soberanía b) copia simple de la Gaceta Oficial número 69 tomo XCVII de fecha 10 de junio de 1967, en la que se publicó el decreto de la creación del fondo legal del municipio de Amatitlán, Ver., y con la cual el ayuntamiento acredita la propiedad de los inmuebles a enajenar

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación de los lotes de terreno de fondo legal está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes mencionada, estableció un precio menor al valor catastral o catastral provisional de los poseedores toda vez que llevan varios años ocupando dicho lote de terreno.

V. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Amatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple en todos los expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Amatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación de lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de ese municipio a favor de las personas que a continuación se relacionan:

No.	Nombre	Ubicación	Superficie (m2)	Precio total m.n.
1	Héctor Luis Mojica Ramírez	Avenida Miguel Hidalgo esquina calle 1 de mayo sin número, región 02 mzna. 009 lote 010.	108.00	\$6,480.00
2	Amparo Palmeros Celedonio	Avenida José María Morelos sin número, región 02, mzna. 001, lote 003.	400.00	\$40,000.00
3	Aura Matías Ramón	Avenida Adolfo López Mateos sin número, región 04, mzna. 010, lote 007.	320.00	\$19,200.00
4	Yolanda Ortiz Reyes	Avenida Adolfo López Mateos sin número, región 04, mzna. 009, lote 002.	332.00	\$19,920.00
5	Miguel Ángel Zamudio Reyes	Avenida Adolfo López Mateos sin número, región 03, mzna. 010, lote 007.	411.95	\$24,717.00
6	Julia Rosales García	Avenida Francisco Hernández # 134 región 03, mzna. 015, lote 008.	278.59	\$16,715.40
7	Nabor Zamudio Zarrabal	Avenida Francisco Hernández # 134-B, región 03, mzna. 015, lote 015.	293.90	\$17,634
8	Álvaro Díaz Rodríguez	Avenida Francisco Hernández sin número, región 04, mzna. 014, lote 006.	253.60	\$15,216.00
9	Cecilia Sabino Arango	Avenida José María Morelos sin número, región 02, mzna. 007, lote 007.	265.00	\$15,900.00
10	Edith Márquez Rosado	Avenida Francisco Hernández sin número, región 04,	509.23	\$30,553.80

		mzna. 015, lote 004.		
11	Hortencia Rosado Galo	Avenida Miguel Hidalgo sin número región 02, mzna. 003, lote 002.	95.00	\$9500.00
12	Evelin Calderas Cruz	Avenida Adolfo López Mateos sin número, región 03, mzna. 012, lote 008.	416.31	\$25,380.00
13	Yenis Daniela Caldelas Cruz	Avenida Miguel Hidalgo sin número, región 02, mzna. 003, lote 010.	72.48	\$7,248.00
14	Miguel Ángel Domínguez Ortiz	Calle Mariano Abasolo sin número región 04, mzna. 007, lote 008.	105.00	\$10,500.00
15	Nora del Carmen Mojica Luna	Avenida José María Morelos sin número, región 02, mzna. 006, lote 007.	364.00	\$21,840.00
16	Mónica Anais Limón Aguirre	Avenida José María Morelos sin número, región 02, mzna. 002, lote 005.	265.00	\$26,500.00
17	Martha Eva Gómez Lili	Calle Carranza esquina Rivera del Río sin número, región 01 mzna. 003, lote 001.	382.05	\$38,205.00
18	Martha Molina Alvarado	Avenida Benito Juárez sin número, región 01, mzna. 004, lote 008.	199.92	\$19,992.00
19	Delia Zamudio Gómez	Avenida Miguel Hidalgo # 1, región 01, mzna. 003, lote 005.	124.00	\$12,400.00
20	Martha Maldonado Figueroa	Avenida Ignacio Zaragoza sin número, región 01, mzna. 008, lote 002.	336.55	\$33,665.00
21	Susana Andrea Rodríguez Martínez	Avenida Adolfo López Mateos sin número, región 04, mzna. 009, lote 013.	208.00	\$12,480.00
22	Santa Isabel Gómez Domínguez	Calle 5 de Mayo sin número, región 01, mzna. 003, lote 004.	216.28	\$21,628.00
23	Luis Roberto Santiago Arango	Avenida Benito Juárez esquina 2 de abril sin número, región 02, mzna. 012, lote 010.	266.00	\$15,960.00
24	Sergio Contreras Márquez	Avenida Benito Juárez sin número,	317.21	\$31,721.00

		región 01, mzna. 001, lote 009.		
--	--	---------------------------------	--	--

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Amatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO
LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL JIMENEZ DÍAZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Chinampa de Gorostiza**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diversos lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de este municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio 271 bis/2021 de fecha agosto 13 de 2021, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual remite el acta de cabildo en la que se acordó la enajenación de terrenos de fondo legal.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en agosto 19 de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, mediante oficio número SG-DP/2do./3er./015/2021, de fecha anteriormente señalada.

3. Se encuentran en el expediente original del acta de sesión de cabildo número 023 de fecha 01 de agosto de 2021, en las cual el H. Ayuntamiento de

Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerda la venta de 20 lotes de terrenos del fondo legal, a favor de igual número de personas en calidad de posesionarios.

5. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) veinte expedientes unitarios de los posesionarios correspondientes a los predios debidamente integrados, b) copia certificada del Gaceta Oficial número extraordinario 347, de fecha 01 de septiembre de 2015, inscrita de forma definitiva en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de esa demarcación, con la que el ayuntamiento ya citado acredita la propiedad a su favor de los inmuebles a vender.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación de los lotes de terreno de fondo legal sean rústicos o urbanos está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes mencionada, estableció que toda vez que los po-

seedores tienen más de 50 años con ese derecho, es ineludibles regularizar la situación de hecho, además de ser personas con un grado de marginación.

VI. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple en todos los expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación onerosa de lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal a favor de las personas que a continuación se relacionan:

NUM.	NOMBRE	ZONA	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	PRECIO
1	ISAAC PACHECO RAMIREZ	ZONA 1	MANZANA 07	LOTE 20	285	\$ 285.00
2	OBDULIA GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 6	LOTE 7	195	\$195.00
3	CARINA GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 9	LOTE 18	175	\$175.00
4	ENOC MENDOZA RAMIREZ	ZONA 1	MANZANA 7	LOTE 01	176	\$176.00
5	TOMASA RAMIREZ FRANCISCO	ZONA 1	MANZANA 7	LOTE 16	131	\$131.00
6	ISAI PACHECO RAMIREZ	ZONA 1	MANZANA 7	LOTE 18	272	\$272.00
7	PACHECO RAMIREZ MARIA MAGDALENA	ZONA 1	MANZANA 7	LOTE 19	220	\$220.00
8	PACHECO RAMIREZ DAVID	ZONA 1	MANZANA 7	LOTE 21	93	\$93.00
9	MAYRA SANTOS BETANCOURT	ZONA 1	MANZANA 10	LOTE 3	338	\$338.00
10	JESIEL ALDANA HISIQUIO	ZONA 1	MANZANA 10	LOTE 7	301	\$301.00
11	DORA SANTOS ALBERTO	ZONA 1	MANZANA 10	LOTE 12	333	\$333.00

12	RAUL SANTOS BETANCOURT	ZONA 1	MANZANA 10	LOTE 13	483	\$483.00
13	LETICIA SANTOS ALBERTO	ZONA 1	MANZANA 10	LOTE 14	356	\$356.00
14	FERNANDO PACHECO FRANCISCO	ZONA 1	MANZANA 10	LOTE 15	275	\$275.00
15	ELIZABETH SANTOS FRANCISCO	ZONA 1	MANZANA 13	LOTE 7	413	\$413.00
16	AUGUSTO JUAREZ CRUZ	ZONA 1	MANZANA 13	LOTE 10	234	\$234.00
17	REYNALDO FRANCISCO MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 13	LOTE 19	165	\$165.00
18	ADRIAN MENDOZA REYES	ZONA 2	MANZANA 25	LOTE 10	1415	\$1,415.00
19	LUIS PACHECO FRANCISCO	ZONA 1	MANZANA 15	LOTE 16	330	\$330.00
20	GUILLERMINA SANTOS MENDOZA	ZONA 1	MANZANA 19	LOTE 17	108	\$108.00
21	ARMANDO PABLO TIRZO	ZONA 1	MANZANA 21	LOTE 13	192	\$192.00
22	ORLANDO ALDANA VERA	ZONA 1	MANZANA 23	LOTE 3	359	\$359.00
23	AVIMAEL BETANCOURT SANTOS	ZONA 1	MANZANA 23	LOTE 5	327	\$327.00
24	JONATHAN ESTEBAN BETANCOURT	ZONA 1	MANZANA 23	LOTE 10	227	\$227.00
25	BETSAVEDT BETANCOURT SANTOS	ZONA 1	MANZANA 23	LOTE 9	165	\$165.00
26	ISAIAS BETANCOURT SANTOS	ZONA 1	MANZANA 23	LOTE 11	250	\$250.00
27	MARIA MAGDALENA BETANCOURT SANTOS	ZONA 1	MANZANA 23	LOTE 12	115	\$115.00
28	NOHEMI BETANCOURT SANTOS	ZONA 1	MANZANA 23	LOTE 13	59	\$59.00
29	HOMERO SANTIAGO GONZALEZ	ZONA 2	MANZANA 64	LOTE 11	194	\$194.00
30	ADRIAN MENDOZA CRUZ	ZONA 2	MANZANA 29	LOTE 10	577	\$577.00
31	JOSE PABLO GONZALEZ	ZONA 1	MANZANA 24	LOTE 10	177	\$177.00
32	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 70	LOTE 03	196	\$196.00
33	ISMAEL RAMIREZ CRUZ	ZONA 1	MANZANA 26	LOTE 14	150	\$150.00
34	YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 26	LOTE 19	232	\$232.00
35	ANTONIO RAMIREZ CRUZ	ZONA 1	MANZANA 27	LOTE 4	326	\$326.00
36	ANTONIO CERVANTES REYES	ZONA 1	MANZANA 30	LOTE 2	640	\$640.00
37	DORA CERVANTES MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 30	LOTE 3	113	\$113.00

38	MARIA DEL CARMEN DEL ANGEL MIGUEL	ZONA 1	MANZANA 31	LOTE 12	323	\$323.00
39	MARGARITA GUTIERREZ SANTIAGO	ZONA 1	MANZANA 32	LOTE 4	142	\$142.00
40	MARIA AMPARO GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 32	LOTE 18	151	\$151.00
41	HUBERTO GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 32	LOTE 31	127	\$127.00
42	JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 32	LOTE 32	153	\$153.00
43	ANGELES GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 32	LOTE 33	164	\$164.00
44	LUISA HILARIO CRUZ	ZONA 1	MANZANA 33	LOTE 03	1013	\$1,013.00
45	ISAIAS DOMINGUEZ DEL ANGEL	ZONA 1	MANZANA 34	LOTE 1	301	\$301.00
46	FABIAN LUIS MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 32	LOTE 14	530	\$530.00
47	ELFEGO RAMIREZ FRANCISCO	ZONA 1	MANZANA 34	LOTE 18	290	\$290.00
48	CAYETANO ATILANO INOCENCIO	ZONA 1	MANZANA 39	LOTE 03	201	\$201.00
49	MARIA GLORIA CRUZ BARRIOS	ZONA 1	MANZANA 39	LOTE 08	447	\$447.00
50	JUAN PABLO MENDOZA CRUZ	ZONA 1	MANZANA 101	LOTE 1	1636	\$1,636.00
51	PAULINO CERVANTES CRUZ	ZONA 1	MANZANA 39	LOTE 16	139	\$139.00
52	JOSE ATILANO INOCENCIO	ZONA 1	MANZANA 39	LOTE 17	65	\$139.00
53	MIGUEL OLARTE ATILANO	ZONA 1	MANZANA 39	LOTE 18	69	\$69.00
54	FELIPA ATILANO INOCENCIO	ZONA 1	MANZANA 39	LOTE 19	68	\$68.00
55	FORTINO ATILANO INOCENCIO	ZONA 1	MANZANA 39	LOTE 20	50	\$50.00
56	HIGINIO MENDOZA CRUZ	ZONA 1	MANZANA 42	LOTE 22	173	\$173.00
57	FORTUNATO MENDOZA CRUZ	ZONA 1	MANZANA 42	LOTE 27	306	\$306.00
58	JULIAN MENDOZA CONTRERAS	ZONA 1	MANZANA 43	LOTE 6	284	\$284.00
59	EPIFANIA SANTOS MENDOZA	ZONA 1	MANZANA 45	LOTE 4	1344	\$1,344.00
60	ROBERTO MARTINEZ MORELOS	ZONA 1	MANZANA 46	LOTE 12	105	\$105.00
61	DULCE ELENA CRUZ HERNANDEZ	ZONA 1	MANZANA 103	LOTE 9	263	\$263.00
62	ELENA SANTIAGO SERAFIN	ZONA 1	MANZANA 51	LOTE 5	1147	\$1,147.00
63	ROSA CRUZ	ZONA 1	MANZANA	LOTE	182	\$182.00

	DOMINGUEZ			52	20		
64	JUANA HERNANDEZ GOMEZ	ZONA 1	MANZANA 52	LOTE 22	239	\$239.00	
65	JORGE OLARTE GONZALEZ	ZONA 1	MANZANA 52	LOTE 23	339	\$339.00	
66	ROSALIA SALDAÑA MORELOS	ZONA 1	MANZANA 52	LOTE 40	197	\$197.00	
67	DELIA CRUZ DOMINGUEZ	ZONA 1	MANZANA 52	LOTE 43	123	\$123.00	
68	PEDRO MENDOZA GONZALEZ	ZONA 1	MANZANA 54	LOTE 11	195	\$195.00	
69	MARGARITA MERINOS GONZALEZ	ZONA 1	MANZANA 54	LOTE 16	205	\$205.00	
70	TOMAS MENDOZA NOLASCO	ZONA 1	MANZANA 57	LOTE 34	143	\$143.00	
71	ERIC ALFONSO MARTINEZ FELIPE	ZONA 1	MANZANA 98	LOTE 01	2438	\$2,438.00	
72	JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ	ZONA 1	MANZANA 57	LOTE 36	159	\$159.00	
73	EUSTOLIO MARTINEZ CRUZ	ZONA 1	MANZANA 57	LOTE 37	229	\$229.00	
74	MARIA LETICIA CRUZ MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 58	LOTE 12	409	\$409.00	
75	MODESTO SALDAÑA MORELOS	ZONA 1	MANZANA 58	LOTE 28	111	\$111.00	
76	HUGO MARTINEZ CRUZ	ZONA 1	MANZANA 58	LOTE 29	409	\$409.00	
77	CARMEN MIRDIANA OLARTE LUIS	ZONA 1	MANZANA 71	LOTE 15	400	\$400.00	
78	RAQUEL RAMIREZ FRANCISCO	ZONA 1	MANZANA 7	LOTE 17	166	\$166.00	
79	RAFAELA OSORIO ANTONIO	ZONA 1	MANZANA 68	LOTE 06	600	\$600.00	
80	OLIVIA YURIANA FELIPE ALVARADO	ZONA 1	MANZANA 72	LOTE 10	653	\$653.00	
81	MARTIN DEL ANGEL ALVARADO	ZONA 1	MANZANA 74	LOTE 04	1207	\$1,207.00	
82	CANDELARIO CRUZ MENDOZA	ZONA 1	MANZANA 76	LOTE 02	213	\$213.00	
83	ELEAZAR CRUZ MENDOZA	ZONA 1	MANZANA 76	LOTE 04	200	\$200.00	
84	DULCE ROCIO GONZALEZ CRUZ	ZONA 1	MANZANA 79	LOTE 3	283	\$283.00	
85	ANTONIO OLARTE CRUZ	ZONA 1	MANZANA 84	LOTE 11	344	\$344.00	
86	RAUL CODALLOS MENDOZA	ZONA 1	MANZANA 92	LOTE 09	413	\$413.00	
87	ELIZABETH MORELOS FELIPE	ZONA 1	MANZANA 92	LOTE 21	115	\$115.00	
88	TANIA LIZBET	ZONA 1	MANZANA	LOTE	115	\$115.00	

	MORELOS FELIPE		92	22		
89	MARIBEL SERAFIN MORELOS	ZONA 1	MANZANA 96	LOTE 17	329	\$329.00
90	ROSA MENDOZA MENDOZA	ZONA 1	MANZANA 97	LOTE 05	330	\$330.00
91	JACINTO GONZALEZ ESTEBAN	ZONA 1	MANZANA 97	LOTE 07	693	\$693.00
92	JOVITA RAMIREZ DOMINGUEZ	ZONA 1	MANZANA 102	LOTE 6	793	\$793.00
93	MARIA DE LOURDES MARTINEZ CRUZ	ZONA 1	MANZANA 57	LOTE 13	391	\$391.00
94	IOVANA VANE-SA RAMIREZ SANTIAGO	ZONA 2	MANZANA 01	LOTE 01	440	\$440.00
95	JOSE LUIS CRUZ SANTIAGO	ZONA 2	MANZANA 5	LOTE 6	221	\$221.00
96	DAVID CRUZ SANTIAGO	ZONA 2	MANZANA 5	LOTE 22	170	\$170.00
97	ALFONSO GONZALEZ CRUZ	ZONA 2	MANZANA 7	LOTE 03	375	\$375.00
98	FRANCISCA GONZALEZ SANTIAGO	ZONA 2	MANZANA 7	LOTE 05	199	\$199.00
99	ALVARO GONZALEZ CRUZ	ZONA 2	MANZANA 7	LOTE 19	362	\$362.00
100	LUZ ESMERALDA MARTINEZ PACHECO	ZONA 2	MANZANA 8	LOTE 4	306	\$306.00
101	MARIA ISABEL OLIVO RAMIREZ	ZONA 2	MANZANA 8	LOTE 14	601	\$601.00
102	DAVID MARTINEZ PACHECO	ZONA 2	MANZANA 8	LOTE 19	461	\$461.00
103	CATALINA REYES ALDAMA	ZONA 2	MANZANA 2	LOTE 06	329	\$329.00
104	JOSE EDUARDO ARAN NOLASCO	ZONA 2	MANZANA 8	LOTE 22	178	\$178.00
105	AVELINO MARTINEZ ISMAEL	ZONA 2	MANZANA 8	LOTE 23	208	\$208.00
106	ANTELMO SANTIAGO MARTINEZ	ZONA 2	MANZANA 11	LOTE 03	294	\$294.00
107	ESTANISLAO CRUZ SANTIAGO	ZONA 2	MANZANA 11	LOTE 10	215	\$215.00
108	TORIBIO ALDAMA CRUZ	ZONA 2	MANZANA 11	LOTE 11	406	\$406.00
109	FIDEL ALDAMA CRUZ	ZONA 2	MANZANA 11	LOTE 13	352	\$352.00
110	LORENZO ANTONIO MENDOZA RAMIREZ	ZONA 2	MANZANA 12	LOTE 09	656	\$656.00
111	ANDRES NOLASCO OSORIO	ZONA 2	MANZANA 42	LOTE 16	590	\$590.00
112	ARTURO MENDOZA SANTOS	ZONA 2	MANZANA 25	LOTE 12	498	\$498.00
113	EDGAR IGNA-	ZONA 2	MANZANA	LOTE	394	\$394.00

	CIO GOMEZ		25	21		
114	ISAAC MARTINEZ CRUZ	ZONA 02	MANZANA 35	LOTE 16	88	\$88.00
115	PAULITA MARTINEZ CRUZ	ZONA 2	MANZANA 35	LOTE 17	64	\$64.00
116	BELEM REYES MARTINEZ	ZONA 2	MANZANA 35	LOTE 18	110	\$110.00
117	PAULO MARTINEZ ESTEBAN	ZONA 2	MANZANA 36	LOTE 29	97	\$97.00
118	IDALIA GONZALEZ CESAREO	ZONA 02	MANZANA 42	LOTE 5	352	\$352.00
119	IMELDA NOLASCO OSORIO	ZONA 02	MANZANA 42	LOTE 10	157	\$157.00
120	AURORA NOLASCO OSORIO	ZONA 02	MANZANA 42	LOTE 12	559	\$559.00
121	PEDRO NOLASCO OSORIO	ZONA 02	MANZANA 42	LOTE 14	263	\$263.00
122	VICENTE NOLASCO OSORIO	ZONA 2	MANZANA 42	LOTE 15	233	\$233.00
123	DAVID GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 2	MANZANA 43	LOTE 02	746	\$746.00
124	MIRELLY ISABEL MARTINEZ OLARTE	ZONA 1	MANZANA 73	LOTE 3	402	\$402.00
125	JORGE MENDOZA INOCENCIO	ZONA 2	MANZANA 64	LOTE 10	207	\$207.00
126	AMADO SANTIAGO GONZALEZ	ZONA 2	MANZANA 64	LOTE 12	94	\$94.00
127	LUCILA GOMEZ MARTINEZ	ZONA 2	MANZANA 64	LOTE 21	374	\$374.00
128	ALMA DELIA GONZALEZ MARTINEZ	ZONA 2	MANZANA 43	LOTE 08	777	\$777.00
129	JUAN NOLASCO OSORIO	ZONA 2	MANZANA 42	LOTE 13	232	\$322.00
130	VERARI BENTANCOURT SANTOS	ZONA 1	MANZANA 103	LOTE 8	876	\$876.00
131	HERON GONZALEZ SANTIAGO	ZONA 1	MANZANA 70	LOTE 21	200	\$200.00
132	RAMIRO GALLARDO ANDRES	ZONA 1	MANZANA 71	LOTE 9	400	\$400.00
133	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ	ZONA 1	MANZANA 71	LOTE 13	200	\$200.00
134	ARTURO MARTINEZ LUIS	ZONA 1	MANZANA 71	LOTE 17	600	\$600.00
135	ALICIA GOMEZ GONZALEZ	ZONA 1	MANZANA 71	LOTE 20	200	\$200.00
136	ELIZABETH MENDOZA CRUZ	ZONA 2	MANZANA 33	LOTE 22	2149	\$2,149.00
137	ABRAHAM ESTEBAN MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 26	LOTE 08	160	\$160.00
138	MARICELA MARTINEZ CASADOS	ZONA 1	MANZANA 100	LOTE 12	420	\$420.00
139	FREDY ADRIAN MARTINEZ	ZONA 1	MANZANA 31	LOTE 22	184	\$184.00

140	JUAN ADRIAN BLANCO	ZONA 1	MANZANA 31	LOTE 04	171	\$171.00
-----	--------------------	--------	------------	---------	-----	----------

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO
LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL DÍAZ JIMÉNEZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Isla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diversos lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de este municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio SEC/868/2021, de fecha 08 de julio de 2021, firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual remite el acta de cabildo de sesión de misma fecha, en la que se acordó la enajenación de terrenos de fundo legal.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en julio 15 de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, mediante oficio número SG-SO/2do./ 3er./089/2021, de fecha anteriormente señalada.

3. Se encuentra en el expediente original del acta de cabildo, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha julio 08 de 2021, en la cual el H. Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerda la venta de 14 lotes de terreno del fundo legal de ese municipio, a favor de igual número de personas en calidad de poseedores.

4. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) catorce expedientes unitarios de los posesionarios correspondientes a los predios debidamente integrados, b) copias simples de las escrituras públicas número 11,893, 1,339, 8,860 y 8,861 con las que el ayuntamiento ya citado acredita la propiedad a su favor de los inmuebles a vender.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación de los lotes de terreno de fondo legal está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes mencionada, estableció un precio menor al valor catastral o catastral provisional de los poseedores toda vez que llevan varios años ocupando dicho lote de terreno.

V. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple en todos los expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo

Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación de lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal a favor de las personas que a continuación se relacionan:

No.	Nombre	Ubicación	Superficie	Total
1	Columba Barrios Aparicio	Avenida Niño Perdido interior entre Las Calles Netzahualcóyotl y Cuitláhuac Lote 02-C Manzana 36 Sector 01	214.62 M2	\$ 992.91
2	Diana Ivone Alderete Delfín	Avenida Narciso Mendoza entre las Calles Salvador Díaz Mirón y Circunvalación Norte Lote 05-B Manzana 88 Sector 2	232.93 M2	\$ 1,978.00
3	Vanesa Díaz Vera	Avenida Guadalupe Victoria interior entre las Calles 20 De Noviembre y Jaime Nuno Lote 03-C Manzana 41 Sector 3	383.45 M2	\$ 4,090.00
4	Carlos Hilario Gamboa Clara	Avenida Nicolás Bravo esquina Calle 20 De Noviembre Lote 06-A Manzana 49 Sector 4	201.81 M2	\$ 4,562.20
5	Antonio Aguilar Marín	Avenida 2 De Abril entre las Calles Ignacio López Rayón y Moctezuma Lote 01-A Manzana 67 Sector 2	489.19 M2	\$ 4,461.00
6	Gerardo Alcázar Pérez	Avenida Ricardo Flores Magón entre las Calles Ignacio Aldama Y 20 De Noviembre Lote 7-A Manzana 44 Sector 4	370.33 M2	\$ 1,434.97
7	Antonio Luna Alcántara	Avenida Municipio Libre esquina calle Ignacio Aldama	605.84 M2	\$ 2,500.00
8	María Antonia Nájera Aguilar	Avenida Narciso Mendoza entre las Calles Circunvalación Sur y José María Morelos y Pavón Lote 13 Manzana 26 Sector 4	309.30 M2	\$ 2,629.05
9	Luis Alberto Montiel Farias	Calle 20 De Noviembre interior entre las Avenidas Emiliano Zapata y Niños Héroes	162.34 M2	\$ 600.00
10	Bertha Barrios Aparicio	Avenida Niño Perdido interior entre las Calles Netzahualcóyotl y Cuitláhuac Lote 09-A Manzana 56 Sector 1	161.58 M2	\$ 600.00
11	Marais Hapo Domínguez	Calle Mariano Matamoros esquina Avenida Emiliano Zapata Lote 9 Manzana 10 Sector 2	214.66 M2	\$ 600.00
12	Dora María Salazar Marques	Avenida Narciso Mendoza entre las Calles Ignacio Allende y Mariano Abasolo Lote 8 Manzana 24 Sector 2	229.00 M2	\$ 2,000.00
13	Lurdez Díaz Reyes	Calle Netzahualcóyotl entre las Avenidas Ignacio Vallarta y Vicente Guerrero Lote 09-A	334.30 M2	\$ 4,179.00

		Manzana 45 Sector 2		
14	María Alicia Tapia Carmolinga	Avenida Guadalupe Victoria interior Entre las calles Ignacio López Rayón y Moctezuma Lote 12 Manzana 54 Sector 1	474.23 M2	\$ 10,100.00

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO
LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL JIMENEZ DÍAZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA
Y FUNDO LEGAL**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Miahuatlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diversos lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número #000/2021 de fecha agosto 05 de 2021, signado por la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual remite 32 expedientes y un acta de cabildo en la que ese cuerpo colegiado acordó la enajenación de terrenos de fundo legal.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en agosto 19 de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, mediante oficio número SG-DP/2do./3er./015/2021, de fecha anteriormente señalada.

3. Se encuentran en el expediente original del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 05 de

agosto de 2021, en la cual el H. Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerda la enajenación gratuita de 32 lotes de terreno del fondo legal la cabecera municipal, a favor de igual número de personas en calidad de poseionarios.

4. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) treinta y dos expedientes unitarios de los poseionarios correspondientes a los predios debidamente integrados, con estudio socioeconómico levantado por personal de la oficina del DIF Municipal b) copia certificada de la escritura pública número 70, de fecha febrero 03 de 2010, pasada ante la fe de la notaría pública número 3, e inscrita de forma definitiva, con la cual el ayuntamiento acredita la propiedad de los terrenos a donar.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación de los lotes de terreno de fondo legal está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes

mencionada, decidió darlos en donación como lo faculta el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dispone: *Artículo 112. Los Ayuntamientos no podrán otorgar exenciones o subsidios de los ingresos fiscales que les participen la Federación o el Estado. La transmisión gratuita de la propiedad, el uso, el usufructo o la posesión de bienes que les pertenezcan a los municipios se podrán otorgar siempre que medie autorización expresa del Congreso o de la Diputación Permanente en su caso, las que cuidarán de que la finalidad sea educativa, deportiva, de beneficencia o asistencia social o para alguna otra causa de beneficio colectivo que lo justifique. ...*

V. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió en todos los expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación gratuita de lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de la cabecera municipal, a favor de las personas que a continuación se relaciona:

No	Nombre	Ubicación del lote	Superficie en M2
1	Manuel Bellido Bárcenas	Prolongación Benito Juárez sin número.	162.112
2	Socorro Suárez Suárez	Prolongación Benito Juárez sin número.	199.522
3	Melnardo Augurio Bellido Salas	Calle 5 de Febrero No 26.	160.63
4	María de los Ángeles Soto García y Manuel Santos López	Av. Rafael Hernández Ochoa sin número.	170.34
5	Mario Rodríguez Aguirre	Calle Vista Hermosa No. 107.	1,153.342
6	Daniel Natanael Cabrera García y Laura Torres Martínez	Boulevard Prolongación Juárez sin número.	109.20

7	Eloy Cabrera González y Olivia García Hernández	Calle Independencia No. 101.	248.72
8	Cesar Gilberto Sánchez Ríos	Carretera Miahuatlán - Naoilco sin número.	491.33
9	Ramiro Suárez Hernández	Calle Vista Hermosa No 62.	70.43
10	Armando Suárez Hernández	Calle Vista Hermosa sin número.	37.00
11	Pablo Jeremías Medina Casas	Prolongación Constitución sin número.	483.70
12	Pablo Emmanuel Medina Muñoz	Calle Las Flores sin número.	79.93
13	José Apolinar Suárez Torres	Calle Vista Hermosa No. 78.	36.874
14	María Elena Suárez Casas y Javier Suarez Suarez	Calle Vista Hermosa Interior sin número.	45.377
15	Neófito Suárez Suárez	Calle Vista Hermosa lote Interior sin número.	141.06
16	Héctor Varela Arias	Calle 5 de Mayo No 10.	324.942
17	Camerina Ortega Gómez	Calle Ignacio de la Llave sin número	186.40
18	Silvino Abel Osbaldo Arroyo Valdez	Prolongación Benito Juárez número 96	535.68
19	Juan Carlos Suarez Méndez.	Privada Sin Nombre sin número	188.51
20	Alma Delia Fernández Suárez y Xóchitl Amelia Fernández Suárez	Calle Independencia sin número.	316.12
21	Noé Andrés Salamanca Bravo y Eva González Salazar.	Calle Rafael Hernández Ochoa No 55.	118.34
22	Aldo Magdaleno Bellido Bárcena	Calle Independencia sin número.	168.841
23	Ericka Mariana Bellido Bárcena y Raúl Méndez García	Avenida Rafael Hernández Ochoa No 50.	136.147
24	Ricardo Aguirre González	Calle Hermenegildo Galeana Sin número	82.69
25	Eloina Bellido Aguirre	Calle Independencia sin número.	183.838
26	Amelia Suárez Villa	Calle Independencia No 100.	43.45
27	José Rafael Suárez Aguirre	Calle Morelos sin número.	31.86
28	Magdaleno Bellido Salas	Privada 5 de Febrero sin número.	812.592
29	Rosa María Sánchez Cervantes	Calle Sin Nombre sin número.	162.68
30	Rubén Bellido Salas	Calle Ignacio de la Llave sin número.	317.37
31	María del Pilar Suárez Méndez	Privada Sin Nombre sin número.	113.71
32	Magda Karina Bellido Bárcena	Calle Vicente Guerrero No. 57.	211.84

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enriquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO
LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL JIMENEZ DÍAZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Papantla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diversos lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de este municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio S/0343/2019, de fecha junio 30 de 2021, signado por la Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual remite documentación relacionada a la venta de terrenos de fondo legal.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en julio 15 de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, mediante oficio número SG-SO/2do./3er./089/2021, de fecha anteriormente señalada.

3. Se encuentran en el expediente copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo número centésima cuadragésima novena de fecha 30 de

junio de 2021, en la cual el H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, entre otros puntos acuerda la venta de 44 lotes de terreno del fondo legal de ese municipio, a favor de igual número de personas en calidad de posesionarios.

5. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) cuarenta y cuatro expedientes unitarios de los posesionarios correspondientes a los predios debidamente integrados, b) copias certificadas las escrituras públicas números 4,738, 6,958 13,748, 11,593,11,893,13,207 acta 778 relativa a la expropiación por causa de utilidad pública del lote denominado Polutla y copia certificada del documento número 24 letra F, sección de Gobernación, con las que el ayuntamiento ya citado acredita la propiedad a su favor de los inmuebles a vender.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación de los lotes de terreno de fondo legal está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes

mencionada, estableció un precio menor al valor catastral o catastral provisional de los poseedores toda vez que llevan varios años ocupando dicho lote de terreno.

V. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple en cuarenta y tres (43) expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación de lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal a favor de las personas que a continuación se relacionan:

No.	Nombre	Dirección	Superficie M2	Precio En Pesos m.n.
01	Omar Silvestre López Pérez	Calle Gardenia sin número, colonia Unidad y Trabajo, Sector 6.	112.00	8,960.00
02	Ana Teresa de Jesús Hernández Santes	Calle Taxtunu sin número y calle Istacu, colonia Unidad Y Trabajo.	274.00	27,400.00
03	María Isabel Gutiérrez Jiménez	Calle Ixtacu sin número, lote 185, Sector 1, colonia Unidad y Trabajo.	294.00	29,400.00
04	Dalia Arteaga Hernández	Calle Circuito Comonfort sin número, colonia Luis Salas García.	179.00	2,580.00
05	Raquel Bautista López	Calle Graciano Sánchez, sin número, colonia Cerro de Dolores.	63.00	6,300.00
06	Ismael Hernández Hernández	Callejón Cerro Del Comanche sin número, Sector Cerro Del Comanche.	274.00	41,100.00
07	José Luis Hernández Her-	Callejón Cerro Del Comanche sin	289.00	28,900.00

	nández	número, sector Cerro Del Comanche.		
08	Aurelio González Cruz	Calle Guillermo Prieto sin número, Colonia Xanath.	152.00	12,160.00
09	Marcelino Díaz Hernández	Calle Revolución número 202, Colonia Margarita Maza De Juárez.	288.00	23,040.00
10	Nazaria Reyes Xochihua	Privada Álvaro Obregón sin número, Barrio Del Zapote.	254.00	25,400.00
11	Elizabeth Solís Cerecedo	Calle Miguel Alemán número 102, colonia Cárdenas.	278.00	27,800.00
12	Lorena Salome Ibáñez	Calle Graciano Sánchez sin número, colonia Cerro De Dolores.	380.00	57,000.00
13	Lucero Pérez Jiménez	Callejón Sin Nombre sin número, Colonia Benito Juárez.	179.00	24,165.00
14	Raúl San Martín Moreno	Callejón Cerro Del Comanche sin número, Colonia Barrio del San Juan.	247.00	24,700.00
15	María Lucina Sebastián Pérez	Calle Campo Cardenales sin número, colonia Unidad Deportiva.	179.00	17,900.00
16	Juana Bernabe Castillo	Calle Benito Juárez Numero 721-A, esquina Callejón Benito Juárez, Colonia Anáhuac.	330.00	33,000.00
17	María De Los Remedios Reyes Zamora	Calle Jorge De Castro Cancio número 105 Interior, colonia Maestros Rurales.	150.00	13,000.00
18	Itzel Díaz García	Calle Libertad sin número, lote 18, manzana 8, colonia Serafin Olarte.	200.00	8,000.00
19	Denisse Paola González Bautista	Calle Lealtad sin número, lote 12, manzana 09, colonia Serafin Olarte.	200.00	10,000.00
20	Estela Martínez Hernández	Callejón La Paz sin número, y carretera Arroyo Colorado, lote 5, manzana 1, colonia Serafin Olarte.	198.00	9,900.00
21	María Del	Calle Constitución	200.00	10,000.00

	Rosario Vázquez Gómez	sin número, lote 08, manzana 08, colonia Serafín Olarte.		
22	Ciriaco Santiago De León Y Rosa Vázquez García	Calle 16 de Septiembre sin número, esquina calle Niños Héroes, Localidad Carrizal.	274.00	10,960.00
23	Vidal Olmedo Ramírez	Calle San Salvador sin número, Localidad Carrizal.	793.00	31,720.00
24	Juana Sosa García Y Eugenia Sosa García	Calle 1° De Mayo sin número, esquina calle Niños Héroes, Localidad Carrizal.	269.00	10,760.00
25	María Hernández Jiménez	Calle Fidelidad sin número, Localidad Poza Verde.	510.84	20,440.00
26	Jair Arturo Morales Patiño	Calle Juan Hernández Mata sin número, Localidad Sombrerete.	340.00	17,000.00
27	Emilio Pérez Muñoz	Calle 5 de Mayo sin número, esquina callejón Sin Nombre, esquina callejón Sin Nombre, Localidad Sombrerete.	599.00	29,950.00
28	Rafael Castillo Pérez	Callejón H. Colegio Militar sin número, Localidad Sombrerete.	484.00	24,200.00
29	Isela García Moreno	Calle Niños Héroes sin número, esquina Callejón Sin Nombre, Localidad El Palmar.	423.00	12,690.00
30	Erik Cortes Olmedo	Calle Guadalupe Victoria sin número, esquina Calle Benito Juárez, Localidad El Volador.	216.00	8,640.00
31	Alicia Elena García Pérez	Calle Vicente Guerrero sin número, Localidad Polutla.	168.00	8,400.00
32	Aaron Ramos García	Calle Serafín Olarte número 146, Localidad Mozutla.	643.00	19,290.00
33	Lázaro Pérez Vázquez	Calle José María Morelos sin número, Localidad Carrizal.	102.00	4,080.00
34	Tarcila Ramos Elías	Calle Dimas Jiménez sin número y calle Sin Nombre, Locali-	441.00	13,230.00

		dad Mozutla.		
35	Roberta Ramos Elías	Calle Dimas Jiménez sin número y calle Sin Nombre, Localidad Mozutla.	404.00	12,120.00
36	Federica González García	Calle Ambrosio Puche sin número, Lote 4, Manzana 18, Colonia Fernando Gutiérrez Barrios, Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	104.00	1,000.00
37	Lizbeth González Santiago y José Jaime Maldonado Cortes	Calle Guillermo Prieto sin número, Lote 7, Manzana 22, Colonia Fernando Gutiérrez Barrios, Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	243.00	1,000.00
38	Perla Itzel García González	Calle José María Mata sin número Lote 7, Manzana 30, Colonia Fernando Gutiérrez Barrios, Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	249.00	1,000.00
39	Patricia Jiménez Santiago	Calle Antonio Maza sin número, y Calle Independencia, Lote 19, Manzana 20, colonia Fernando Gutiérrez Barrios, Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	531.00	1,000.00
40	Benito Jiménez Santiago	Calle Oaxaca sin número, Lote 19, Manzana 23, colonia Fernando Gutiérrez Barrios, Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	258.00	1,000.00
41	Edi Javier Cruz Hernández	Calle Emiliano Zapata, Numero 343, esquina callejón Francisco I. Madero, colonia Eduardo Raga Salazar, Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	668.00	10,020.00
42	Evaristo García Martínez	Calle Serafín Olarte sin número, colonia Centro, Localidad Adolfo Ruiz Cortines.	285.00	11,400.00
43	Magdalena García García	Calle Antonio Maza y calle Independencia, Lote 12, Manzana 20, Colonia Fernando Gutiérrez Barrios, Localidad	263.00	1,000.00

		Adolfo Ruiz Corti- nes.		
--	--	----------------------------	--	--

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL JIMENEZ DÍAZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Soconusco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diversos lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de este municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista dos oficios de fecha 05 de julio de 2021, firmado por el presidente municipal del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual adjuntan dos actas de cabildo en la que se acordó enajenar diversos terrenos pertenecientes al fondo legal de este municipio.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, mediante oficio número SG-SO/2do./3er./089/2021, de misma fecha.

3. Se encuentra en el expediente original de las actas de cabildo, correspondientes a la sesión ordinaria, de fechaS 16 y 30 de junio de 2021, en las cuales el H. Ayuntamiento de Soconusco, Vera-

cruz de Ignacio de la Llave, aprueba por unanimidad de votos la venta de 33 lotes de terreno del fundo legal pertenecientes a este municipio, a favor de igual número de personas en calidad de posesionarios.

4. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) treinta y tres expedientes unitarios de los poseedores correspondientes a los predios debidamente integrados, b) escritura pública número tres mil doscientos noventa y seis (3296) y veinte seis mil setecientos cincuenta y uno (26,751) pasadas ante la fe del Notario Público número 5 de esa demarcación notarial, inscritas de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con la que el ayuntamiento acredita la propiedad de los inmuebles a vender.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación de los lotes de terreno de fundo legal está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes

mencionada, estableció un precio menor al valor catastral o catastral provisional de los poseedores toda vez que llevan varios años ocupando dicho lote de terreno.

V. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple en todos los expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación de lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de ese municipio; en favor de las personas que a continuación se relacionan:

No.	Nombre	Colonia	Mza	Lt	Superficie	Precio M2
1	Consuelo Jiménez Jimenez	Calle Gutiérrez Zamora, Esq. Calle 5 De Mayo Barrio San Antonio, Lote 001, Mzna.007	007	001	405.07 M2	\$10.00
2	Raquel Avendaño Cruz	Calle Miguel Hidalgo Int. Barrio San Antonio, Lote, 010, Mzna.004.	004	010	228.37 M2	\$10.00
3	Juana Hernández Hernández	Calle Gutiérrez Zamora N°26ª, barrio San Pedro Y San Pablo, Lote 099, Mzna.001	001	099	390.00 M2	\$10.00
4	Juana Antonio Hernández	Calle Benito Juárez barrio San Antonio, Lote 047, Mzna.011	011	047	128.83 M2	\$10.00
5	Porfirio Doroteo Francisco	Calle 5 De Mayo N°16 Int. barrio San Judas Tadeo, Lote 087, Mzna.012	012	087	100.81 M2	\$10.00
6	Héctor Hernández Pérez	Calle Niños Héroes Col. Colosio, Lote	031	017	180.00m 2	\$10.00

		017, Mzna 031				
7	Enriquez Quiroz García	Calle Arista, barrio San Judas Tadeo, Lote 018, Mzna. 013	013	018	161.13 M2	\$10.00
8	Alfonso Neftalí González Martínez	Callejón De Acceso barrio Santa Cruz, Lote 005, Mzna. 003	003	005	106.09 M2	\$10.00
9	Ana María González Martínez	Callejón De Acceso barrio Santa Cruz, Lote 051. Mzna 003	003	051	39.99 M2	\$10.00
10	Flavio Cesar González Martínez	Callejón De Acceso barrio Santa Cruz, Lote 052, Mzna. 003	003	052	41.14 M2	\$10.00
11	Fortina González Doroteo	Calle Silverio López Domínguez barrio San Antonio, Lote 035, Mzna. 011	011	035	245.74 M2	\$10.00
12	Carlos Gerardo Doroteo Tiburcio	Calle 5 De Mayo Y calle Arista, barrio San Judas Tadeo, Lote 016, Mzna. 012	012	016	155.10 M2	\$10.00
13	Miguel Fabián Hernández	Calle Esperanza Esquina Callejón de acceso barrio San Judas Tadeo, Lote 002, Mzna . 006	006	002	174.20m ²	\$10.00
14	Elisa Sarai Valentín Lino	Calle Miguel Hidalgo N°11ª barrio San Antonio, Lote 007, Mzna. 003	003	007	271.49 M2	\$10.00
15	Luis Felipe Limón Zarate	Calle Prolongación Arista barrio Santa Cruz, Lote 064, Mzna. 011	011	064	221.67 M2	\$10.00
16	Amairani Limón Zarate	Calle 20 De Noviembre barrio Santa Cruz, Lote 065, Mzna. 011	011	065	286.80 M2	\$10.00
17	Anahi Hernández Barajas	Calle Miguel Hidalgo barrio San Judas Tadeo, Lote 008, Mzna. 004	004	008	348.41 M2	\$10.00
18	Graciela Cabrera Martínez	Calle Juan Álvarez N°9 barrio Santa Cruz, Lote 037, Mzna. 005	005	037	197.57m ²	\$10.00
19	Isai González Cabrera	Calle Juan Álvarez barrio Santa Cruz, Lote 058, Mzna. 005	005	058	179.89 M2	\$10.00
20	Caretina Santia-	Calle Esperanza	011	020	219.70	\$10.00

	go Fonseca	barrio San Judas Tadeo, Lote 020, Mzna. 011			M2	
21	Susana Vázquez Calixto	Calle 5 De Febrero barrio Santa Cruz, Lote 014, Mzna. 010	010	014	306.86 M2	\$10.00
22	Paulina Martínez Puentes	Calle Narciso Mendoza barrio San Pedro Y San Pablo, Lote 017 Mzna. 023	023	017	112.28 M2	\$10.00
23	Angelita Méndez Doroteo	Callejón De Acceso barrio Santa Cruz, Lote 039, Mzna. 006	006	039	322.89 M2	\$10.00
24	Ana María Muñoz Santiago	Calle Ignacio López barrio San Antonio, Lote, 067, Mzna. 006.	006	067	192.78 M2	\$10.00
25	Carlos Harui Valderrama Baruch	Calle Ignacio Allende barrio San Pedro Y San Pablo Lote 012, Mzna. 016	016	012	157.05 M2	\$10.00
26	Francisca Mota Vallarta	Calle Miguel Hidalgo barrio Santa Cruz, Lote 003, Mzna. 003	003	003	75.00 M2	\$10.00
27	María Soledad Mota Vallarta	Calle Miguel Hidalgo barrio Santa Cruz, Lote 053, Mzna. 003	003	053	75.00 M2	\$10.00
28	Ramiro Atahualpa Cinta Gervacio	Callejón De Acceso barrio San Judas Tadeo, Lote 063, Mzna. 012	012	063	954.40 M2	\$10.00
29	Amairany Del Carmen Macedonio Avellaneda	Calle Mariano Arista Barrio San Judas Tadeo, Lote 014, Mzna. 019.	019	014	278.76 M2	\$10.00
30	Mirna Tejeda Martínez	Calle Juan Álvarez barrio San Judas Tadeo, Lote 047, Mzna. 011	011	047	357.00 M2	\$10.00
31	Eligia Ramírez Hernández	Calle Mariano Arista barrio San Judas Tadeo, Lote 019, Mzna. 019	019	019	604.20 M2	\$10.00
32	Iván De Jesús Luria Vázquez	Calle Gardenias Esquina calle Las Azucenas Lote 01, Mzna. 12 Colonia Santa Ana	027	001	182.87 M2	\$10.00
33	Ofelia Isidoro Nolasco	Calle Bugambillas Lote 03, Mzna. 09 Colonia Santa Ana	009	024	200.00 M2	\$10.00

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO
LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL JIMENEZ DÍAZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Zozocolco de Hidalgo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diecinueve lotes de terrenos pertenecientes al fundo legal de este municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio 144/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, signado por el presidente municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual remite un acta de cabildo, así como expedientes relativos a ventas de terrenos de fundo legal.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en junio 15 de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fundo Legal, mediante oficio número SG-SO/2do./ 3er./021/2021, de fecha anteriormente señalada.

3. Se encuentra en el expediente el acta de cabildo correspondiente a la sesión ordinaria número 35/2021 de fecha julio 05 de 2021, en la cual el H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerda la venta de diecinueve lotes de terreno del fundo legal de ese municipio, a favor de igual número de personas en calidad de posesionarios.

4. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) diecinueve expedientes unitarios de los poseionarios correspondientes a los predios debidamente integrados e inspeccionados por persona de este H. Congreso, b) copias certificadas de la escritura pública número veinte tres mil trescientos cincuenta y ocho (23358), con la que el ayuntamiento ya citado acredita la propiedad a su favor de los inmuebles a vender.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación de los lotes de terreno de fondo legal está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes mencionada, estableció un precio menor al valor catastral o catastral provisional de los poseedores toda vez que llevan varios años ocupando dicho lote de terreno.

V. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple en todos los expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación onerosa de lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de la localidad Tahuaxni Norte y la cabecera municipal, a favor de las personas que a continuación se relacionan:

	Nombre	Ubicación	Superficie en M2	Precio M2
1	Antonio Sánchez Juárez	Calle Miguel Hidalgo sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.	395.00 M2	\$2.00
2	Carmen Pérez Hernández	Calle sin nombre sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	400.00	\$2.00
3	Carmen Santiago Hernandez	Calle San Miguel sin número esquina con calle Las Lomas, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.	371.00 M2	\$2.00
4	Diana Georgina Pérez Sotero	Avenida las Flores sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.	670.00 M2	\$2.00
5	German Santiago Hernández	Calle Santa Teresa sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	400.00 M2	\$2.00
6	Hannia Damaris Juan López	Avenida Jiménez Ramos sin número esquina con calle Manantial, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	400.00 M2	\$2.00
7	Magdalena Vega Salazar	Avenida Jiménez Ramos sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.	400.00 M2	\$2.00
8	Maricela Grande De Luna	Calle Santa Teresa sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Vera-	400.00 M2	\$2.00

		cruz.		
9	Miguel De Luna Francisco	Calle San Miguel sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	411.00 M2	\$2.00
10	Miguel García	Calle Jiménez Ramos sin número esquina Niños Héroes, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	400.00 M2	\$2.00
11	Miguel Grande Sarmiento	Avenida Jiménez Ramos sin número esquina con calle Niños Héroes, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.	400.00 M2	\$2.00
12	Noriela Josefina Santiago Juan	Calle Santa Teresa sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	400.00 M2	\$2.00
13	Salvador Francisco Santiago	Calle Las Lomas sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	350.00 M2	\$2.00
14	Imelda Reyes De La Cruz	Calle Niños Héroes sin número, Localidad Tahuaxni Norte, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	400.00 M2	\$2.00
15	Aparicio Méndez Juárez	Calle Los Tulipanes sin número, colonia Las Flores, Localidad El Colón, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	198.85 M2	\$2.00
16	Josefina Ramos Santiago	Calle Los Lirios sin número, colonia Las Flores Localidad El Colón, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	200.00 M2	\$2.00
17	José Antonio García García	Calle Miguel Hidalgo Interior sin número, colonia Centro del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.	255.00 M2	\$2.00
18	Karina Grisell Hernández Pérez	Calle Leona Vicario sin número, colonia Centro del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.	175.00 M2	\$2.00
19	Guadalupe Hernández Rodríguez	Calle Leona Vicario Interior sin número, colonia Centro del	255.00 M2	\$2.00

		Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.		
--	--	--	--	--

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO
LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
SECRETARIO
(RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL JIMENEZ DÍAZ
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO LEGAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada, junto con el expediente que al caso corresponde, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el H. Ayuntamiento de **Zozocolco de Hidalgo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que se le autorice la enajenación de diecinueve lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de este municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, fracción XVI, inciso d) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XVI, inciso d), 38 y 39, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 472, 473, 474, 475, 476, 477 y 478 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; 61, párrafo primero y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, esta Comisión Permanente emite su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio 205/2021, de fecha 06 de julio de 2021, signado por el presidente municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual remite un acta de cabildo, así como expedientes relativos a ventas de terrenos de fondo legal.

2. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, conoció la solicitud mencionada en el Antecedente 1, en sesión ordinaria celebrada en julio 15 de 2021, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, mediante oficio número SG-SO/2do./ 3er./089/2021, de fecha anteriormente señalada.

3. Se encuentra en el expediente el acta de cabildo correspondiente a la sesión ordinaria número 35/2021 de fecha julio 05 de 2021, en la cual el H. Ayunta-

miento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, acuerda la venta de diecinueve lotes de terreno del fondo legal de ese municipio, a favor de igual número de personas en calidad de poseedores.

4. Se agregan al legajo los siguientes documentos: a) veintiséis expedientes unitarios de los poseedores correspondientes a los predios debidamente integrados e inspeccionados por persona de este H. Congreso, b) copia certificada de la escritura pública número (23,358), veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho con la que el ayuntamiento ya citado acredita la propiedad a su favor de los inmuebles a vender.

Expuestos los antecedentes que al caso corresponden, a juicio de los integrantes de esta Comisión Permanente dictaminadora se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que, en términos de la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la formulación de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir este dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, la enajenación de los lotes de terreno de fondo legal está encaminada a regularizar su estatus legal a favor de las personas que actualmente los tienen en posesión, dando certeza jurídica para realizar cualquier acción administrativa y de carácter económico y social que redunde en beneficio de los habitantes y el desarrollo del municipio.

III. Que Toda vez que el acto jurídico tiene como consecuencia el traslado de dominio de un bien inmueble, resulta pertinente la publicitación del mismo, para que surta efectos a terceros, por lo tanto es de determinarse que el mismo se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral correspondiente.

IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar la regularización de los lotes y dar la certeza jurídica antes mencionada, estableció un precio menor al valor catastral o catastral provisional de los poseedores toda vez que llevan varios años ocupando dicho lote de terreno.

V. Que, una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documenta-

ción que se anexa a la misma, esta Comisión Permanente, considera que el H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple en todos los expedientes con lo dispuesto por el artículo 473 y demás aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar la enajenación onerosa de lotes de terrenos pertenecientes al fondo legal de la localidad Tlalpila, a favor de las personas que a continuación se relacionan:

	Nombre	Ubicación	Superficie en M2	Precio por M2
1	Carmen García García	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
2	Celedonio Gómez García	Calle Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	300.00 M2	\$2.00
3	Dolores Grande Espinoza	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
4	Dolores Simón Juárez	Calle Moctezuma sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	300.00 M2	\$2.00
5	Guadalupe Gómez Juárez	Calle Lázaro Cárdenas sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	431.00 M2	\$2.00
6	Jaime Gómez García	Calle Luis Donaldo Colosio sin número esquina Lázaro Cárdenas, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco	303.00 M2	\$2.00

		de Hidalgo, Veracruz		
7	José Manuel De Luna García	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
8	José Manuel García Núñez	Calle Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	300.00 M2	\$2.00
9	Juana Gómez Diego	Calle Principal sin número esquina con calle sin nombre de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
10	Magdalena De Luna García	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
11	Manuel García De Luna	Calle Lázaro Cárdenas sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
12	Manuel García García	Calle Moctezuma sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	300.00 M2	\$2.00
13	Maria Gómez De Gaona	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
14	Mateo De Luna García	Calle Lázaro Cárdenas sin número esquina Moctezuma, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	300.00 M2	\$2.00
15	Mateo De Luna Vicente	Calle Luis Donaldo Colosio sin número esquina Cuauhtémoc, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	300.00 M2	\$2.00
16	Miguel De Gaona García	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
	Miguel De Luna Grande	Calle Lázaro Cárdenas sin número, colonia Los	303.00 M2	\$2.00

17		Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz			
18	Miguel Diego	García	Calle Luis Donaldo Colosio sin número esquina Lázaro Cárdenas esquina Moctezuma, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	300.00 M2	\$2.00
19	Miguel Hernández	Gómez	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	311.00 M2	\$2.00
20	Ofelia Pérez	García	Calle Luis Donaldo Colosio sin número esquina Cuauhtémoc, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	300.00 M2	\$2.00
21	Pedro García	García	Calle Luis Donaldo Colosio sin número esquina con Vicente Guerrero, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
22	Rosa Norma De Luna	De Luna	Calle Moctezuma sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	319.00 M2	\$2.00
23	Rosa Juarez	Simon	Calle Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	305.00 M2	\$2.00
24	Salvador García	García	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	303.00 M2	\$2.00
25	Salvador Juarez	García	Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	398.00 M2	\$2.00
26	Salvador De Luna	Gómez	Calle Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Los Cedros de la Localidad Tlalpila, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz	294.00 M2	\$2.00

Tal como se desprende de la fracción II del artículo 477 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace excepción en el presente por autorizarse la venta de lotes en donde ya está edificada la superficie.

SEGUNDO. El acto jurídico deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Deberá otorgarse ante el notario público que elija el adquirente; 2. Deberá contener íntegro el presente acuerdo en cada instrumento notarial, haciendo hincapié en lo que establece el artículo 478, fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Si en el término de dos años, el adquirente no concluye el proceso de escrituración una vez obtenido el acuerdo para su enajenación, se procederá a la rescisión administrativa del mismo". 3. Inscribirse en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la demarcación registral correspondiente.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los interesados, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO En la sala de comisiones de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa - Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO,
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y FUNDO
 LEGAL

C. DIPUTADO BINGEN REMENTERÍA MOLINA
 PRESIDENTE
 (RÚBRICA)

C. DIPUTADO RICARDO ARTURO SERNA BARAJAS
 SECRETARIO
 (RÚBRICA)

C. DIPUTADO CARLOS MANUEL JIMENEZ DÍAZ
 VOCAL
 (RÚBRICA)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**, el escrito sin número de fecha seis de julio de 2021, signado por la **C. ROSALÍA BRETÓN ALCÁNTARA**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. Rosalía Bretón Alcántara**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día seis de julio del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por: 1) Lic. Claudia

Isabel Aguilar Arauz, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) CP. Raúl Nurenberg Santiesteban, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1

Servicios de Salud de Veracruz. Hospital de Alta Especialidad de Veracruz. Veracruz, Ver.

Puesto: Médico Especialista A.

Jornada laboral: vespertino de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 hrs.

Empleo 2:

Servicios de Salud de Veracruz. Centro Estatal de Cancerología de Xalapa. Xalapa, Ver.

Puesto: Médico Especialista A.

Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 08:30 a 20:30 hrs.,

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. Rosalía Bretón Alcántara**, a desempeñar los empleos de **Médico**

Especialista A en Servicios de Salud de Veracruz. Hospital de Alta Especialidad de Veracruz. Veracruz, Ver., y como **Médico Especialista A** en Centro Estatal de Cancerología de Xalapa. Xalapa, Ver., en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Rosalía Bretón Alcántara**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<<<<>>>>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**, el escrito sin número de fecha ocho de julio de 2021, signado por el **C. ISRAEL CABRERA VILLA**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Israel Cabrera Villa** presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día ocho de julio del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. Alejandro De la Barrera Ramos, director de la Unidad

Aplicativa 1; 2) Dra. Kathia Sandoval Wuotto; director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). HGZ. Núm. 28 Martínez de la Torre, Veracruz.

Puesto: Químico Clínico.

Jornada laboral: acumulada sábado, domingo y días festivos de 06:45 a 23:00 hrs.

Empleo 2:

Servicios de Salud de Veracruz. Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz.

Puesto: Técnico Laboratorista A.

Jornada laboral: diurna lunes a viernes de 07:00 a 14:30 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Israel Cabrera Villa**, a desempeñar los empleos de **Químico Clínico**, en

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). HGZ, Núm. 28 Martínez de la Torre, Veracruz; y como **Técnico Laboratorista**, en Servicios de Salud de Veracruz, en el Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Israel Cabrera Villa**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**, el escrito sin número de fecha primero de julio de 2021, signado por la **C. ANAHÍ CAÑAS AVALOS**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. Anahí Cañas Avalos**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día primero de julio del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso signados por: 1) Dr. Ricardo Barrios Valenzuela, director de la Unidad

Aplicativa 1; 2) Dr. José Antonio Rivera Medina, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz, Hospital General de Perote, Veracruz.
Puesto: Médico General.
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 08:00 a 20:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz, Hospital de la Comunidad de Coatepec, Veracruz.
Puesto: Médico General.
Jornada laboral: lunes a viernes de 14:00 a 22:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. Anahí Cañas Avalos**, a desempeñar los empleos de **Médico**

General, en Servicios de Salud de Veracruz, en el Hospital General de Perote, Veracruz; y como **Médico General**, en Servicios de Salud de Veracruz, en el Hospital de la Comunidad de Coatepec, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Anahí Cañas Avalos**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**, el escrito sin número de fecha trece de julio de 2021, signado por el **C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MÉNDEZ**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Miguel Ángel Castillo Méndez** presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día trece de julio del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. Juan G.

Conde López, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dra. Kathia Sandoval Wuotto, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Hospital Rural Plan de Arroyos, Veracruz.
Puesto: Médico no familiar.
Jornada laboral: diurno lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: martes, jueves y domingo de 19:00 a 07:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Miguel Ángel Castillo Méndez**, a desempeñar los empleos de **Médico no**

familiar, en Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Hospital Rural Plan de Arroyos, Veracruz; y como **Médico Especialista A**, en Servicios de Salud de Veracruz, en el Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Miguel Ángel Castillo Méndez**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**, el escrito sin número de fecha veintiocho de junio de 2021, signado por el **C. MAURICIO OSWALDO CHALE COBOS**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Mauricio Oswaldo Chale Cobos**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día veintiocho de junio del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y

fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. David García González, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Elías Rached Osorio, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. - Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), HGZ
núm. 50 Lerdo de Tejeda, Veracruz.
Puesto: Médico General.
Jornada laboral: nocturno de 20:30 a 08:10 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz, Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón" de Xalapa, Veracruz.
Puesto: Médico General A.
Jornada laboral: acumulada sábado, domingo y días festivos de 20:00 a 08:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Mauricio Oswaldo Chale Cobos**, a desempeñar los empleos de **Médico**

General, en Instituto Mexicano del Seguro Social HGZ núm. 50 Lerdo de Tejeda, Veracruz; y como **Médico General A**, en Servicios de Salud de Veracruz, en el Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón" de Xalapa, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Mauricio Oswaldo Chale Cobos**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**, el escrito sin número de fecha doce de julio de 2021, signado por la **C. MÓNICA ALEJANDRA CRUZ VILLAR**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. Mónica Alejandra Cruz Villar** presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día doce de julio del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y

fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. José Díaz Téllez, director de la Unidad Aplicativa 1; y 2) Dr. José Díaz Téllez, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Centro de Alta Especialidad CAE, Xalapa, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: matutino de 07:00 a 15:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz. Centro de Alta Especialidad CAE Xalapa, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: vespertino lunes a viernes de 15:00 a 23:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. Mónica Alejandra Cruz Villar**, a desempeñar los empleos de **Médico**

Especialista A, en Servicios de Salud de Veracruz. Centro de Alta Especialidad CAE, Xalapa, Veracruz; y como **Médico Especialista A**, en Servicios de Salud de Veracruz, en el Centro de Alta Especialidad CAE, Xalapa, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Mónica Alejandra Cruz Villar**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DICECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha cuatro de marzo de 2021, signado por el **C. VÍCTOR HUGO ESPINOZA ROMÁN**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Víctor Hugo Espinoza Román**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día cuatro de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y

fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. Rubén Eduardo Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Rubén Eduardo Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. - Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: matutina de 06:30 a 14:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: vespertina de 14:30 a 22:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Víctor Hugo Espinoza Román**, a desempeñar los empleos de

Médico Especialista A, en Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz; y como **Médico Especialista A.**, en Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Víctor Hugo Espinoza Román**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha nueve de marzo de 2021, signado por el **C. CARLOS NATAN FLORES ARCO**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Carlos Natan Flores Arco**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día nueve de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y

fecha de ingreso de las unidades signadas por: 1) C.P. Álvaro Vázquez Gallardo, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) C.P. Ramón Jácome Toss, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. - Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz, Hospital Regional de Río Blanco, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: matutino de 08:00 a 13:00 hrs.

Empleo 2:
Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS HGZ núm. 8 Córdoba, Veracruz.
Puesto: Médico no familiar.
Jornada laboral: vespertino de 14:00 a 20:30 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Carlos Natan Flores Arco**, a desempeñar los empleos de

Médico Especialista A, en Servicios de Salud de Veracruz, en el Hospital Regional de Río Blanco, Veracruz; y como **Médico no familiar**, en Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), HGZ núm. 8 Córdoba, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Carlos Natan Flores Arco**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha cuatro de marzo de 2021, signado por la **C. MAE JACKELINE FRUTOS RODRÍGUEZ**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. Mae Jackeline Frutos Rodríguez**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día cuatro de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción,

puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signados por 1) Dr. José Díaz Téllez, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Elías Rached Osorio, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Centro de Alta Especialidad CAE Xalapa, Veracruz.
Puesto: Médico General A.
Jornada laboral: lunes, miércoles y viernes de 20:00 a 08:00 hrs.

Empleo 2
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional “Dr. Luis F. Nachón” Xalapa, Veracruz.
Puesto: Médico General A.
Jornada laboral: martes, jueves y domingos de 20:00 a 08:00 pm hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. Mae Jackeline Frutos Rodríguez**, a desempeñar los empleos de

Médico General A, en Servicios de Salud de Veracruz. Centro de Alta Especialidad CAE de Xalapa, Veracruz; y como **Médico General A**, en Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón" de Xalapa, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Mae Jackeline Frutos Rodríguez**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha cuatro de marzo de 2021, signado por el **C. DANIEL PATIÑO MALDONADO**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Daniel Patiño Maldonado**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día cuatro de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y

fecha de ingreso, singados por: 1) Dra. Mabel Arriaga Ortiz, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Rubén Eduardo Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Secretaría de Salud y Asistencia. Hospital General “Dr. José Buil Belenguer” Papanlta, Veracruz.
Puesto: Médico Radiólogo.
Jornada laboral: lunes a viernes de 07:00 a 14:30 hrs.

Empleo 2:
Secretaría de Salud y Asistencia. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Radiólogo.
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 08:00 a 20:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Daniel Patiño Maldonado**, a desempeñar los empleos de **Médico**

Radiólogo, en Secretaría de Salud y Asistencia. Hospital General “Dr. José Buil Berenguer” de Papanlta, Veracruz; y como **Médico Radiólogo**, en Secretaría de Salud y Asistencia. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Daniel Patiño Maldonado**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**, el escrito sin número de fecha seis de julio de 2021, signado por la **C. MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ VARELA**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. María del Milagro Pérez Varela** presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día seis de julio del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por: 1) Dr. Jorge Ortiz González, director de

la Unidad Aplicativa 1; 2) Dra. Diana Bandala Arizmendi, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Centro Estatal de Cancerología “Dr. Miguel Dorantes Mesa” Xalapa, Veracruz.
Puesto: Apoyo administrativo en Salud A3.
Jornada laboral: acumulada sábado, domingo y días festivos de 08:00 a 20:00 hrs.

Empleo 2:
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Hospital de Alta Especialidad ISSSTE Veracruz, Veracruz.
Puesto: Médico Fisioterapeuta
Jornada laboral: vespertino de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. María del Milagro Pérez Varela**, a desempeñar los empleos de **Apoyo**

Administrativo en Salud A3, en Servicios de Salud de Veracruz. Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa" Xalapa, Veracruz; y como **Fisioterapeuta**, en Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el Hospital Regional de Alta Especialidad ISSSTE, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. María del Milagro Pérez Varela**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha diez de marzo de 2021, signado por el **C. FELIPE PITALUA CORTES**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Felipe Pitalúa Cortés**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día diez de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso,

signados por: 1) Dr. Elías Rached Osorio, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Gerardo Augusto Fernández Mayo Peternell, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Secretaría de Salud de Veracruz. Hospital Regional “Dr. Luis F. Nachón” de Xalapa, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 20:00 a 07:30 hrs.

Empleo 2:
Secretaría de Salud de Veracruz. Hospital de la Comunidad en Coatepec, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: lunes a viernes de 08:00 a 15:30 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Felipe Pitalúa Cortés**, a desempeñar los empleos de **Médico**

Especialista A, en Secretaría de Salud de Veracruz. Hospital Regional “Dr. Luis F. Nachón” de Xalapa, Veracruz; y como **Médico Especialista A**, en secretaria de Salud de Veracruz. Hospital de la Comunidad de Coatepec, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Felipe Pitalúa Cortés**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha cuatro de marzo de 2021, signado por el **C. JOSÉ EFRAÍN RAMOS MARTÍNEZ**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. José Efraín Ramos Martínez**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día cuatro de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signado por: 1) Dr. Rubén

Eduardo Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Fernando Espinoza Gómez, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 08:00 a 20:00 hrs.

Empleo 2:
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Clínica Hospital ISSSTE Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: matutino lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. José Efraín Ramos Martínez**, a desempeñar los empleos de **Médico**

Especialista A, en Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz; y como **Médico Especialista A**, en Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Estado. Clínica Hospital ISSSTE de Poza Rica, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. José Efraín Ramos Martínez**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DICECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha cuatro de marzo de 2021, signado por el **C. RICARDO ARTURO ROCHA CUERVO**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Ricardo Arturo Rocha Cuervo**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día cuatro de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso,

signados por: 1) Dr. Rubén Eduardo Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Rubén Eduardo Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud y Asistencia. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico General A.
Jornada laboral: matutino lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud y Asistencia. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico General A.
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 08:00 a 20:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Ricardo Arturo Rocha Cuervo**, a desempeñar los empleos de

Médico General A, en Servicios de Salud y Asistencia. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz; y como **Médico General A**, en Servicios de Salud y Asistencia. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Ricardo Arturo Rocha Cuervo**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha cuatro de marzo de 2021, signado por el **C. PABLO RODRÍGUEZ TORRES**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Pablo Rodríguez Torres**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día cuatro de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. Elías Rached

Osorio, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dra. María de Jesús Salas Ortega, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. - Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Secretaría de Salud de Veracruz. Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón" de Xalapa, Veracruz.
Puesto: Químico A.
Jornada laboral: matutino lunes a viernes de 07:30 a 15:00 hrs.

Empleo 2:
Secretaría de Salud de Veracruz. Hospital General Tarimoya Veracruz, Veracruz.
Puesto: Médico Químico A.
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 08:00 a 20:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Pablo Rodríguez Torres**, a desempeñar los empleos de **Químico A**,

en Secretaría de Salud de Veracruz. Hospital Regional "Dr. Luis F. Nachón" de Xalapa, Veracruz; y como **Químico A.**, en Secretaría de Salud de Veracruz. Hospital General de Tarimoya Veracruz, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Pablo Rodríguez Torres**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha veinticinco de febrero de 2021, signado por el **C. ARTURO ROMERO MENDOZA**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por el **C. Arturo Romero Mendoza**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día veinticinco de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de

ingreso, signado por: 1) C.P. Alejandro de la Barrera Ramos, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) C.P. Kathia Sandoval Wuotto, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), HGZ.
Núm. 28 en Martínez de la Torre, Veracruz.
Puesto: Médico no familiar (anestesiólogo).
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 06:45 a 23:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: matutino lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al **C. Arturo Romero Mendoza**, a desempeñar los empleos de **Médico no**

familiar (anestesiólogo), en Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) HGZ. Núm. 28 Martínez de la Torre, Veracruz; y como **Médico Especialista A**, en Servicios de Salud de Veracruz Hospital de la Comunidad de Tlapacoyan, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo al **C. Arturo Romero Mendoza**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día quince de julio del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**, el escrito sin número de fecha treinta de junio de 2021, signado por la **C. CAROLINA SÁNCHEZ MURRIETA**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. Carolina Sánchez Murrieta**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día treinta de junio del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-SO/2do./3er./090/2021** y **SG-SO/2do./3er./091/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signadas por: 1) Dr. Víctor José

Martínez Jarillo, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Elías Rached Osorio, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. - Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital de la Comunidad de Teocelo, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa, "Dr. Luis F. Nachón"
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: nocturna de 19:00 a 07:00

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. Carolina Sánchez Murrieta**, a desempeñar los empleos de **Médico**

Especialista A, en Servicios de Salud de Veracruz. Hospital de la Comunidad de Teocelo, Veracruz; y como **Médico Especialista A**, en Servicios de Salud de Veracruz, Hospital Regional de Xalapa, "Dr. Luis F. Nachón", en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Carolina Sánchez Murrieta**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha cuatro de marzo de 2021, signado por la **C. CLEMENTINA SONI TRINIDAD**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. Clementina Soni Trinidad**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día cuatro de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. Rubén Eduardo

Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Fernando Espinoza Gómez, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista A.
Jornada laboral: matutino lunes a viernes de 06:00 a 13:30 hrs.

Empleo 2:
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Clínica Hospital ISSSTE Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista B.
Jornada laboral: vespertino lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. Clementina Soni Trinidad**, a desempeñar los empleos de **Médico**

Especialista A, en Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz; y como **Médico Especialista B**, en Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. Clínica Hospital ISSSTE Poza Rica, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Clementina Soni Trinidad**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha primero de marzo de 2021, signado por la **C. ISABEL VALDÉS DURÁN**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. Isabel Valdés Durán**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día primero de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. Francisco

Pimienta Luna, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dra. Janeth Arcos Miranda, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. - Que de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Centro de Salud de Martínez de la Torre, Veracruz.
Puesto: Apoyo administrativo.
Jornada laboral: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital General de Martínez de la Torre, Veracruz.
Puesto: Licenciada en enfermería.
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 08:00 a 20:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. Isabel Valdés Durán**, a desempeñar los empleos de **Apoyo**

Administrativo, en Servicios de Salud de Veracruz, en el Centro de Salud de Martínez de la Torre, Veracruz; y como **Licenciada en Enfermería**, en Servicios de Salud de Veracruz Hospital General de Martínez de la Torre, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Isabel Valdés Durán**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo del año 2021, acordó enviar a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Trabajo y Previsión Social mediante los turnos **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**, el escrito sin número de fecha cuatro de marzo de 2021, signado por la **C. ESMERALDA VERA VEGA**, mediante el cual solicita se le autorice desempeñar los puestos que se describen en el formato de compatibilidad de empleo en instituciones públicas.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 33, fracción IV, 38, 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción IV, 38, 39 fracciones XXXIII y XXXVI; y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 203 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 44, 51, 59, 61, primer párrafo, 62, 65, 75, 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo Poder, estas Comisiones Permanentes Unidas emiten su dictamen, a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio sin número, mediante el cual solicita el trámite de compatibilidad, signado por la **C. Esmeralda Vega Vera**, presentado a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, el día cuatro de marzo del 2021, en el cual se detallan los empleos a desempeñar.

2.- La Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al conocer la solicitud de compatibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó turnarla a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, mediante los oficios **SG-DP/1er./3er./059/2021** y **SG-DP/1er./3er./060/2021**.

3.- Formato de compatibilidad de empleo en el que detalla la dependencia, el lugar de adscripción, puesto, funciones, jornada laboral y

fecha de ingreso, signados por: 1) Dr. Rubén Eduardo Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 1; 2) Dr. Rubén Eduardo Vázquez García, director de la Unidad Aplicativa 2.

Es por los antecedentes descritos que estas Comisiones Permanentes Unidas exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. – Que, en concordancia con la normativa aplicable señalada en el párrafo segundo del proemio del presente escrito, estas Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social son competentes para formular el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDA. – Que, de acuerdo a la documentación presentada en el caso que nos ocupa, y específicamente en las solicitudes de trámite donde se detallan los empleos desempeñados, como a continuación se presentan:

Empleo 1:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista.
Jornada laboral: lunes a viernes de 13:00 a 21:00 hrs.

Empleo 2:
Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz.
Puesto: Médico Especialista.
Jornada laboral: acumulada sábados, domingos y días festivos de 08:00 a 20:00 hrs.

TERCERA. - Es por ello que una vez analizado lo antes expuesto y demás documentación descrita en los antecedentes, estas Comisiones Permanentes Unidas determinan que se encuentran los elementos probatorios suficientes para confirmar la procedencia de la compatibilidad de empleo, en razón de las funciones y de los horarios.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Trabajo y Previsión Social, someten a consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la **C. Esmeralda Vera Vega**, a desempeñar los empleos de **Médico**

Especialista, en Servicios de Salud de Veracruz. Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz; y como **Médico Especialista**, en Servicios de Salud de Veracruz Hospital Regional de Poza Rica, Veracruz, en virtud de que ambos empleos muestran una compatibilidad en sus horarios laborales.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente acuerdo a la **C. Esmeralda Vera Vega**, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ASISTENCIA

DIP. ANDREA DE GUADALUPE YUNES YUNES
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA
VOCAL
(RÚBRICA)

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ERIKA AYALA RÍOS
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

<><><>

PUNTO DE ACUERDO

- ♦ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 267/2019.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXV Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 01 (228) 8 42 05 00 Ext. 3124

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
Presidenta

DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS
Vicepresidenta

DIP. IVONNE TRUJILLO ORTIZ
Secretaria

Vocales

DIP. HENRI CHRISTOPHE GÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. WENCESLAO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIP. LEÓN DAVID JIMÉNEZ REYES
DIP. VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS
DIP. JOSÉ ANDRÉS CASTELLANOS VELÁZQUEZ
DIP. OMAR GUILLERMO MIRANDA ROMERO
DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo Morena, Movimiento de Regeneración Nacional
Presidente

DIP. OMAR GUILLERMO MIRANDA ROMERO
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto del Partido
Revolucionario Institucional – Partido Verde Ecologista de México

DIP. ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA
Coordinador del Grupo Legislativo Mixto “MC-PRD-DSP”

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Ángeles Blanca Castaneyra Chávez

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández